

REPORTE N° 6

Fenómenos Criminales: **Secuestros.**

Equipo Responsable:

Ana María Morales Peillard, Gerenta División de Estudios, Evaluación, y Análisis Avanzado de Datos (DIVEST)

Ignacio Castillo Val, Director Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas (UCOD)

Rodrigo Honores Cisternas, Coordinador área de estudios DIVEST

Gabriel Moraga Silva, Coordinador área ciencia de datos DIVEST

Polette Figueroa Bianque, profesional DIVEST

Maite Negrete Alegría, profesional DIVEST

Pablo Roessler Vergara, profesional DIVEST

Diseño editorial:

Unidad de Comunicaciones

Contenido

1. Presentación	3
2. Contextualización del fenómeno	5
3. Metodología	9
4. Caracterización de delitos de secuestros ingresados a la Fiscalía	11
5. Caracterización de casos de secuestros por tipologías	15
6. Caracterización de casos de secuestro por agrupación de tipologías	19
7. Caracterización de los secuestros	28
8. Conclusiones y recomendaciones	42

1. Presentación

El presente reporte, elaborado por la División de Estudios, Evaluación y Análisis Avanzado de Datos, con apoyo de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas de la Fiscalía Nacional, corresponde al quinto reporte de fenómenos criminales publicados por la Fiscalía Nacional en los últimos años. En efecto, hasta la fecha se han publicado cinco informes de este tipo: tres dedicados al delito de secuestro (años 2022, 2023 y 2024), uno enfocado en el fenómeno de las extorsiones y más recientemente otro relativo al robo violento de vehículos. Estos se suman, además, a los Informes Estadísticos publicados anualmente y aquellos en los que se analizan diferentes fenómenos de interés, como los homicidios o la delincuencia juvenil. Así, el Ministerio Público, consciente de la necesidad de aportar con evidencia empírica y datos actualizados respecto de delitos y fenómenos criminales que tienen lugar en nuestro país, pone a disposición de la ciudadanía, de los hacedores de políticas públicas y de los centros de estudios estos reportes de fenómenos criminal, que buscan no sólo fortalecer la gestión interna de persecución penal, sino también aportar al debate público en torno a la seguridad.

En ese contexto, el presente reporte - enfocado en secuestros- pretende exponer antecedentes relevantes en relación con un fenómeno criminal que, en general, históricamente ha sido extraño al panorama criminológico nacional, pero que ha cobrado relevancia en los últimos años a la luz de los datos y las investigaciones que han buscado

perseguirlo. Para ello, se realiza un análisis particularizado del fenómeno, proponiendo categorizaciones tipológicas que permitan entender las diversas modalidades comisivas, motivaciones y contextos involucrados. Ello es especialmente atinente, por cuanto -tal como se expuso en reportes anteriores- se ha observado una tendencia al alza en términos de ingresos y secuestros validados, sobre todo a partir del año 2021. La gravedad de este delito y la afectación a bienes jurídicos de importancia como lo es la libertad ambulatoria, generan la necesidad de formulación de políticas públicas y de persecución penal, en cuyo diseño e implementación necesariamente se requiere contar con información actualizada. En razón de ello, es que el Ministerio Público ha hecho ingentes esfuerzos por estudiar el fenómeno y trazar, mediante datos e información, la evolución del fenómeno en los últimos años.

Tal como se expuso, el contar con datos actualizados permite sustentar sobre la base de evidencia las políticas públicas que se diseñen e implementen para abordar los distintos fenómenos criminales. El reflejo de ello ha sido la creación de los “Equipos Contra el Crimen Organizado y Homicidios (ECOH)”, cuya génesis tiene lugar, precisamente, a raíz de los aumentos observados en las tipologías de homicidios y secuestros, vinculados a la presencia de criminalidad organizada nacional y transnacional. Asimismo, a través de la Política de Persecución Penal (2025-2031), se ha buscado focalizar el quehacer

institucional en la persecución de delitos graves, complejos y que mayor preocupación provocan en la ciudadanía, como es el caso del delito que se analiza en este reporte.

cara a los desafíos delictuales que enfrentamos como país.

El presente informe mantiene, en lo modular, la estructura de los anteriores ya publicados, entregando un análisis conforme las tipologías o categorizaciones más frecuentes o de mayor relevancia criminológica, así como un análisis de los imputados y víctimas involucradas, además de los medios y contextos comisivos. Asimismo, se realiza un análisis territorial en las regiones con mayor volumen de población.

Finalmente, el Ministerio Público en cumplimiento del rol que le compete dentro del Sistema de Justicia Penal, manifiesta su compromiso con la transparencia y aporte al debate público, mediante la entrega de cifras claras, actualizadas y atinentes en relación con los fenómenos delictivos que mayor preocupación causan en la ciudadanía, procurando entregar información a los tomadores de decisiones. En definitiva, este trabajo se enmarca en la misión institucional del Ministerio Público, poniendo a disposición de la ciudadanía en general datos, análisis e información relevantes, de

Ana María Morales Peillard

Gerenta División de Estudios, Evaluación y Análisis Avanzado de Datos

Ignacio Castillo Val

Director Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas

Fiscalía Nacional
Ministerio Público

2. Contextualización del fenómeno

Durante los últimos años, el escenario criminal en Chile ha experimentado transformaciones relevantes, particularmente en relación con la violencia asociada a determinados fenómenos criminales y a la consolidación de dinámicas propias del crimen organizado. En este contexto, delitos como los homicidios, secuestros y extorsiones han adquirido una mayor relevancia en el escenario nacional, no solo por el incremento registrado respecto de los niveles observados al inicio de sus respectivas series, sino también por los cambios en sus formas de comisión y en los contextos en que ocurren.

En el caso de los homicidios consumados, la evolución reciente evidencia un cambio de trayectoria. La tasa nacional aumentó desde 4,5 víctimas por cada 100.000 habitantes en el año 2018 hasta alcanzar su máximo histórico de 6,8 en 2022. A partir de entonces se observa una disminución sostenida, registrándose una tasa de 5,4 víctimas por cada 100.000 habitantes para el año 2025 (Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, 2026¹), equivalente a una reducción acumulada de un 20,6% respecto del máximo de la serie. Pese a este descenso, el nivel registrado durante 2025 continúa siendo superior al observado al inicio del período analizado.

Los secuestros, por su parte, presentan un comportamiento distinto. Luego de mantenerse durante ocho años en un rango relativamente estable —entre 360 y 564 ingresos anuales entre 2014 y 2021—, los ingresos por este delito experimentaron un alza en el año 2022, al aumentar de 492 a 826 casos. Desde entonces, los secuestros se han mantenido sistemáticamente por sobre los 800 ingresos anuales, alcanzando 868 casos en 2024 y 849 en el año 2025 (Ministerio Público, 2025a)².

En este contexto, los antecedentes muestran que la criminalidad violenta en Chile no responde a una evolución homogénea. En efecto, mientras los homicidios exhiben una reducción sostenida desde el año 2022, los secuestros evidencian una cierta estabilización durante los últimos años, configurando un escenario en el que la magnitud del fenómeno debe analizarse no solo desde la variación de sus cifras, sino también desde la transformación de las dinámicas criminales que lo sustentan.

A mayor abundamiento, el delito de secuestro presenta una serie de características que permiten comprender su vinculación con dinámicas propias del crimen organizado. En particular, las distintas funciones que puede desempeñar dentro de las actividades de una organización criminal, así como las

¹ Ibíd.

² Ministerio Público (2025). Reporte N° 4 Fenómenos Criminales. Secuestros. División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión. https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/2025-07/InformeSecuestro_v6.pdf

capacidades que determinadas modalidades requieren para su ejecución, permiten entender su incorporación dentro de repertorios delictivos más amplios.

En este sentido, informes anteriores de esta Fiscalía han caracterizado el secuestro como un delito de naturaleza predatoria dentro de las economías criminales. Esta noción alude a que la obtención de beneficios no se produce a través de un intercambio legítimo de bienes o servicios, sino mediante la coerción, la amenaza o la explotación directa de las víctimas. Desde esta perspectiva, el secuestro puede constituir una fuente directa de ingresos para quienes lo cometen y, a su vez, integrarse a entramados criminales más amplios, en los que las organizaciones participan simultáneamente en distintas actividades ilícitas (Ministerio Público, 2025b)³.

Sin embargo, su funcionalidad dentro del crimen organizado no se limita a la obtención de beneficios económicos. El secuestro también puede ser utilizado como

mecanismo de coerción en disputas territoriales o vinculadas a mercados ilícitos, como forma de ajuste de cuentas o venganza, como mecanismo de disciplina al interior de las propias organizaciones y como herramienta de intimidación y control.

A ello se suma que determinadas modalidades de secuestro requieren capacidades de organización y coordinación que pueden resultar consistentes con estructuras criminales de mayor complejidad. Lo anterior se manifiesta especialmente cuando la privación de libertad se prolonga en el tiempo, atendido que su ejecución puede requerir planificación previa, recursos humanos, lugares para mantener oculta a la víctima, labores de vigilancia, mecanismos de seguridad y, en determinados casos, capacidad para desarrollar procesos de negociación. Estas características permiten comprender por qué el secuestro puede insertarse al interior de organizaciones criminales con capacidad operativa sostenida (Ministerio Público, 2025b)⁴.

Regulación normativa

Normativamente, el delito de secuestro se encuentra regulado en el artículo 141 del Código Penal, dentro de los crímenes y simples delitos contra la libertad y seguridad cometidos por particulares. La disposición establece que comete secuestro quien, sin derecho, encierra o detiene a otra persona

privándola de su libertad, sancionando igualmente a quien proporciona el lugar para la ejecución del delito.

A partir de este tipo base, el artículo 141 contempla distintas circunstancias que incrementan la pena asociada, atendiendo

³ Ministerio Público (2025). *Informe Crimen Organizado en Chile. Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas. División de Estudios*. https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/2025-10/InformeCrimenOrganizado_V2.pdf

⁴ Ibíd.

principalmente a la finalidad del secuestro, su duración y las consecuencias para la víctima. En particular, se distinguen distintas hipótesis:

a) Si el secuestro se ejecuta para obtener un rescate, imponer exigencias o arrancar decisiones, o si el encierro o detención se prolonga por más de 24 horas.

b) Si el encierro o detención se prolonga por más de quince días, o si de este resulta un daño grave en la persona o intereses de la víctima.

c) En los casos de mayor gravedad, cuando con motivo u ocasión del secuestro se comete además homicidio, violación o alguna de las lesiones contempladas en los artículos 395, 396 y 397 N° 1 del Código Penal.

Adicionalmente, se contemplan reglas especiales que tienen como consecuencia la posibilidad de rebaja de la pena asociada al delito, consistente en la liberación de la víctima libre de todo daño, antes o después de cumplirse las condiciones exigidas para su entrega (art. 142 bis del Código Penal).

Por último, conviene precisar que el art. 142 del mismo cuerpo normativo regula específicamente la sustracción de personas menores de 18 años, configurándola como un tipo penal diverso al secuestro. En atención a esta distinción, los casos correspondientes a sustracción de menores se excluyen del presente informe, por tratarse de un fenómeno diverso.

Tipologías de secuestro

Tal como se ha realizado en los reportes de secuestro de años anteriores, para el presente informe también se caracterizan los casos validados de secuestro, desde una perspectiva de tipología. Para ello y como base orientadora, se tomaron como referencia las tipologías propuestas por la Organización de las Naciones Unidas, manteniendo así la continuidad del análisis desarrollado en las versiones anteriores de este reporte.

En particular, para la caracterización de los casos se consideraron las siguientes tipologías de secuestro:

- a) Secuestro con fines de extorsión: aquel cometido con el propósito de exigir una suma de dinero u obtener otra ventaja de carácter patrimonial.
- b) Secuestro por ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza: aquel realizado con el objeto de cobrar deudas o ejecutar actos de venganza o represalia derivados de conflictos previos entre los involucrados.
- c) Secuestro vinculado a disputas familiares o domésticas: aquel en que la víctima es retenida contra su voluntad en el marco de un conflicto familiar o doméstico, usualmente por parte de parejas o exparejas.
- d) Secuestro en el curso de otras actividades delictivas: aquel que tiene lugar con ocasión de la perpetración de otros delitos.
- e) Secuestro con fines de abuso sexual y/o violación: aquel perpetrado con

- el propósito de abusar sexualmente o violar a la víctima.
- f) Secuestro simulado, fraudulento o autosequestro: comprende aquellos casos en que el secuestro es simulado con el propósito de obtener algún tipo de beneficio. Incluye tanto aquellos en que la supuesta víctima actúa juntamente con otras personas como aquellos en que simula por sí misma su secuestro para obtener un beneficio propio, generalmente de carácter económico.
 - g) Secuestro entre grupos delictivos o dentro de ellos: aquel cometido entre integrantes de distintos grupos delictivos o al interior de estos, con el propósito de cobrar deudas, obtener ventajas en un mercado delictivo particular o ejercer intimidación.
 - h) Secuestro con fines de explotación sexual: aquel realizado con el propósito de obtener ganancias monetarias, sociales o políticas mediante la explotación sexual de otras personas, así como mediante el ofrecimiento de dinero, oportunidades laborales, bienes o servicios a cambio de sexo. Esta tipología puede incluir hechos vinculados a trata de personas.
 - i) Sin antecedentes para definir motivación: comprende aquellos secuestros validados en los que, a partir del relato de los hechos y de los demás antecedentes disponibles, no fue posible identificar elementos o indicios suficientes para establecer la motivación asociada a la comisión del delito.
 - j) Otros: comprende aquellos secuestros cuya motivación pudo ser identificada a partir de los antecedentes disponibles, pero que, atendidas sus características, no corresponde a ninguna de las tipologías anteriormente descritas.

3. Metodología

Para la obtención de la base de datos con los delitos de secuestros 2025 y primer semestre de 2026, se observaron las siguientes etapas:

1. En primer lugar, se realizó una descarga de la base de datos correspondiente a los ingresos por delitos de secuestros al Ministerio Público, desde el Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF). De dicha descarga, se identificó un total de 849 casos de delitos de secuestros ingresados el 2025 y 394 correspondientes al primer semestre de 2026 (la fecha de corte utilizada fue 30 de junio de 2026). Sobre dicho universo, se realizaron los análisis de caracterización general por ingresos de delitos de secuestros al Ministerio Público, correspondiente al capítulo 2 del presente informe.
2. A partir de los ingresos previamente identificados, se realizó una lectura del relato policial del total de casos asociados a dichos ingresos, así como de los antecedentes disponibles en las respectivas carpetas investigativas digitales. Lo anterior, con el fin de obtener la mayor cantidad de antecedentes que permitieran caracterizarlos.
En consideración a lo anterior, se determinó excluir casos por las siguientes razones:
 - Casos que aludían exactamente al mismo hecho (duplicados).
 - Casos que, si bien habían sido ingresados como secuestros al

Ministerio, no correspondían a dicho tipo penal sino a otros hechos delictivos;

- Casos de secuestros tentados y frustrados;
 - Casos que involucran exclusivamente a menores de 18 años, por corresponder a un fenómeno criminal diverso, correspondiente al delito de sustracción de menores.
3. De esta forma y a partir de las exclusiones previamente realizadas, se obtuvo un total de 607 secuestros para el año 2025 y 258 para el primer semestre del año 2026. Sobre dicho universo, se realizaron los análisis correspondientes a las tipologías de secuestro, correspondiente al capítulo 3 del presente informe.
 4. Al respecto, cabe precisar que el análisis de tipología realizado en el capítulo 3 del presente informe, incluye la correspondiente a “Secuestro simulado, fraudulento o autosecuestros”. En este contexto y considerando que uno de los objetivos principales de la presente serie de reportes es caracterizar los casos de secuestros efectivamente ejecutados, se realizó una limpieza adicional de la base de datos, con el objeto de excluir los casos correspondientes a la tipología de “Secuestro simulado, fraudulento o autosecuestro”.

Esta decisión responde a que, por su propia naturaleza, corresponden a

hechos en que la víctima simula su secuestro, por lo que su incorporación en determinados análisis podría distorsionar la caracterización del fenómeno. A partir de este ejercicio, se obtuvieron un total de 570 casos de secuestro para el año 2025 y 244 respecto del primer semestre de 2026. Sobre este universo, se realizó el análisis correspondiente al capítulo 4 del presente informe.

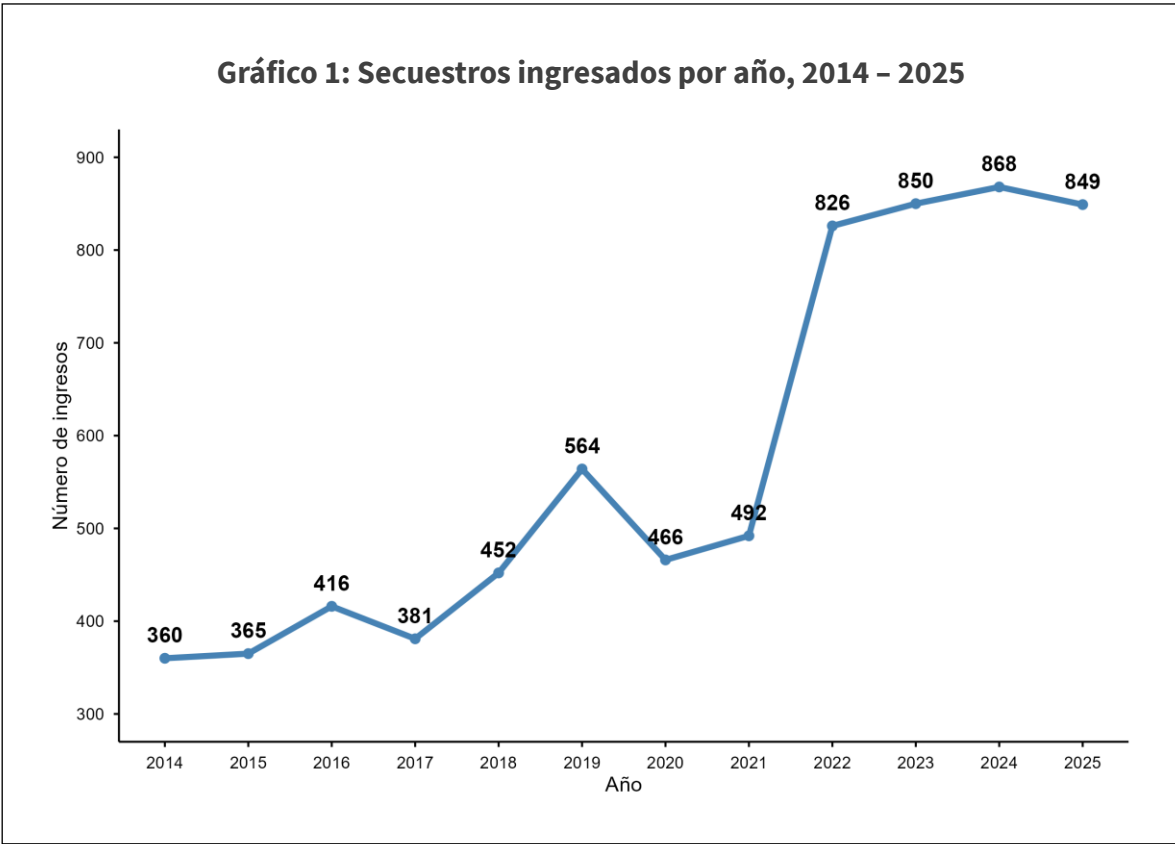
4. Caracterización de delitos de secuestros ingresados a la Fiscalía

De acuerdo con la información contenida en los registros administrativos del Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF), entre 2014 y 2025 han ingresado 6.889 casos de delitos de secuestros al Ministerio Público. La serie presentó su primer quiebre en 2022, registrando que los ingresos de secuestros aumentaron considerablemente respecto al año anterior.

Dicha cifra alcanzó su punto más alto del periodo en 2024 con 868 ingresos, y al

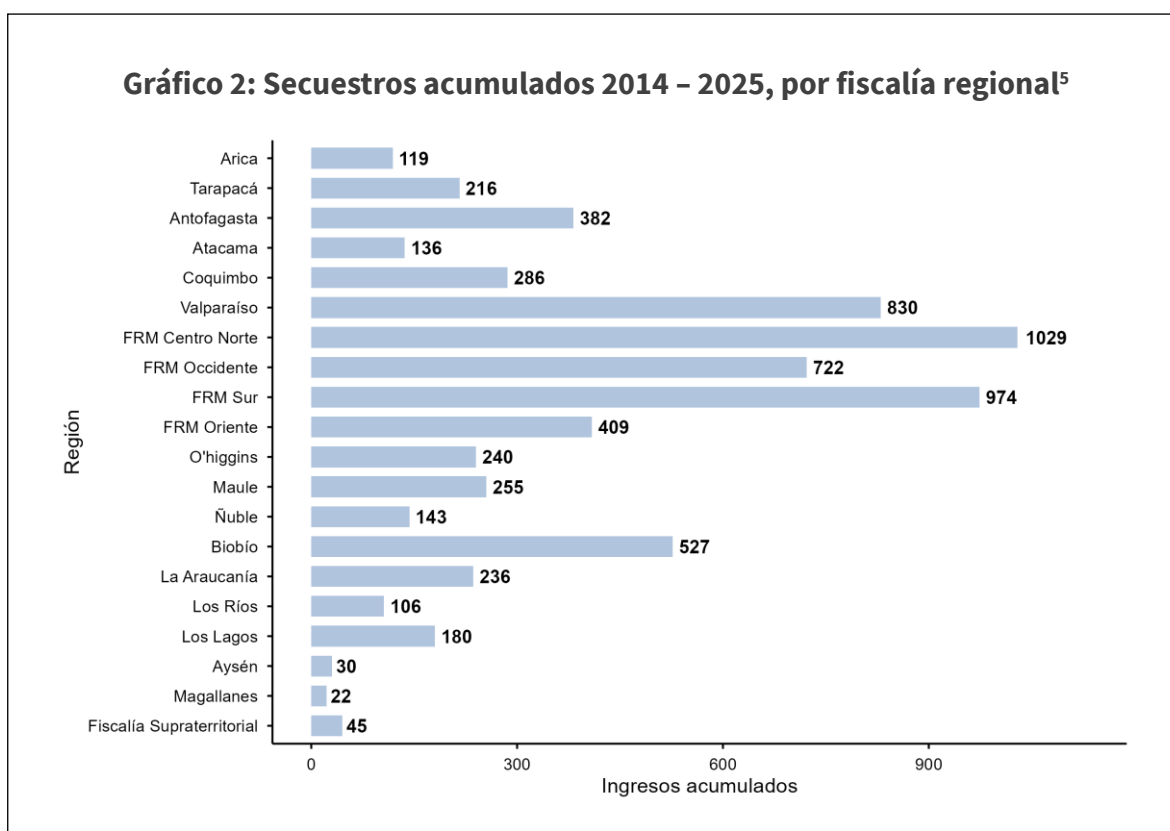
comparar con el último punto de la serie (ingresos de 2025), los registros de dicho delito disminuyeron un 2,2%. Más allá de la baja presentada, destaca que el volumen de casos se ha mantenido relativamente estable, por sobre los 800 ingresos anuales.

Vale destacar que, para el primer semestre del año 2026, ingresaron al Ministerio Público 394 delitos de secuestros.



Al analizar el volumen de ingresos por delitos de secuestros acumulados por región, entre los años 2014 y 2025, destacan las Fiscalías Regionales Metropolitanas Centro Norte y Sur, junto con la Fiscalía Regional de Valparaíso, como aquellas que concentran mayor volumen de ingresos. Al observar los datos de la Región Metropolitana, se observa que las cuatro Fiscalías Regionales acumulan en total 3.134 ingresos, lo que representa el 45,5% del volumen acumulado a nivel nacional para todo periodo analizado.

Cabe destacar que en los análisis a nivel de Fiscalía Regional se incluyó por primera vez a la Fiscalía Supraterritorial, cuya entrada en funcionamiento se inició en abril de 2026. Al respecto, debe considerarse que dicha Fiscalía investiga casos conforme a la naturaleza de los hechos, cualquiera sea el territorio en que estos hayan tenido lugar. En razón de ello, la cantidad de secuestros cuya investigación se radica en la Fiscalía Supraterritorial pueden haberse ejecutado en cualquiera de las otras regiones analizadas.

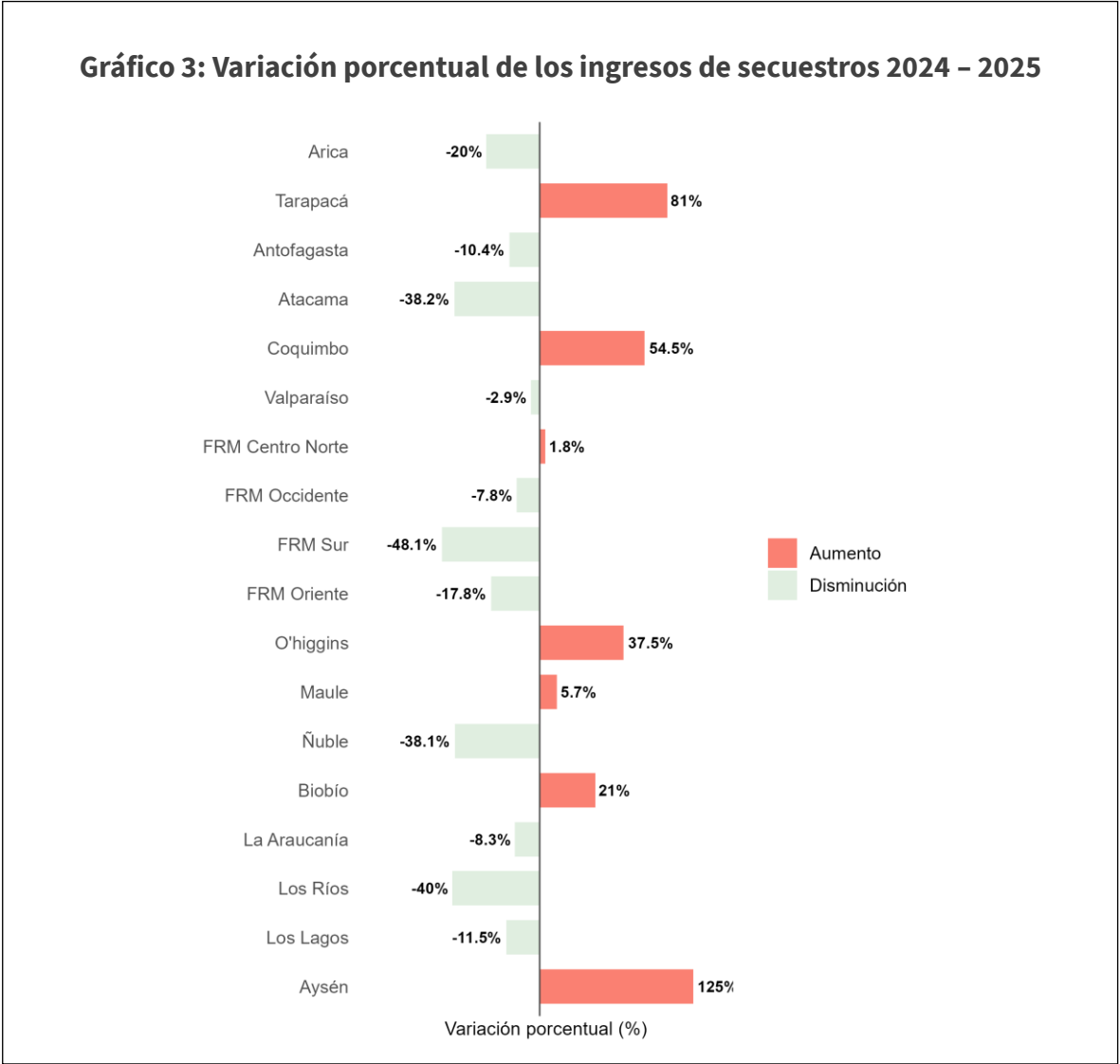


⁵ Si bien la Fiscalía Supraterritorial (creada conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.644) se implementó en abril de 2026, existen casos de secuestros perpetrados el año 2025 y que fueron transferidos a esta Fiscalía después de su implementación.

Al analizar la variación de ingresos de delitos de secuestros entre los años 2024 y 2025, se puede observar que 11 Fiscalías Regionales disminuyeron sus ingresos, destacando la Fiscalía Regional Metropolitana Sur (-48,1%), Fiscalía Regional de Los Ríos (-40%) y Fiscalías Regionales de Atacama (-38,2%) y Ñuble (-38,1%). Por el contrario, en 7 Fiscalías Regionales se observa un aumento de los ingresos por este delito. Destacan las Fiscalías Regionales de Aysén (+125%), Tarapacá (+81%) y Coquimbo (+54,5%).

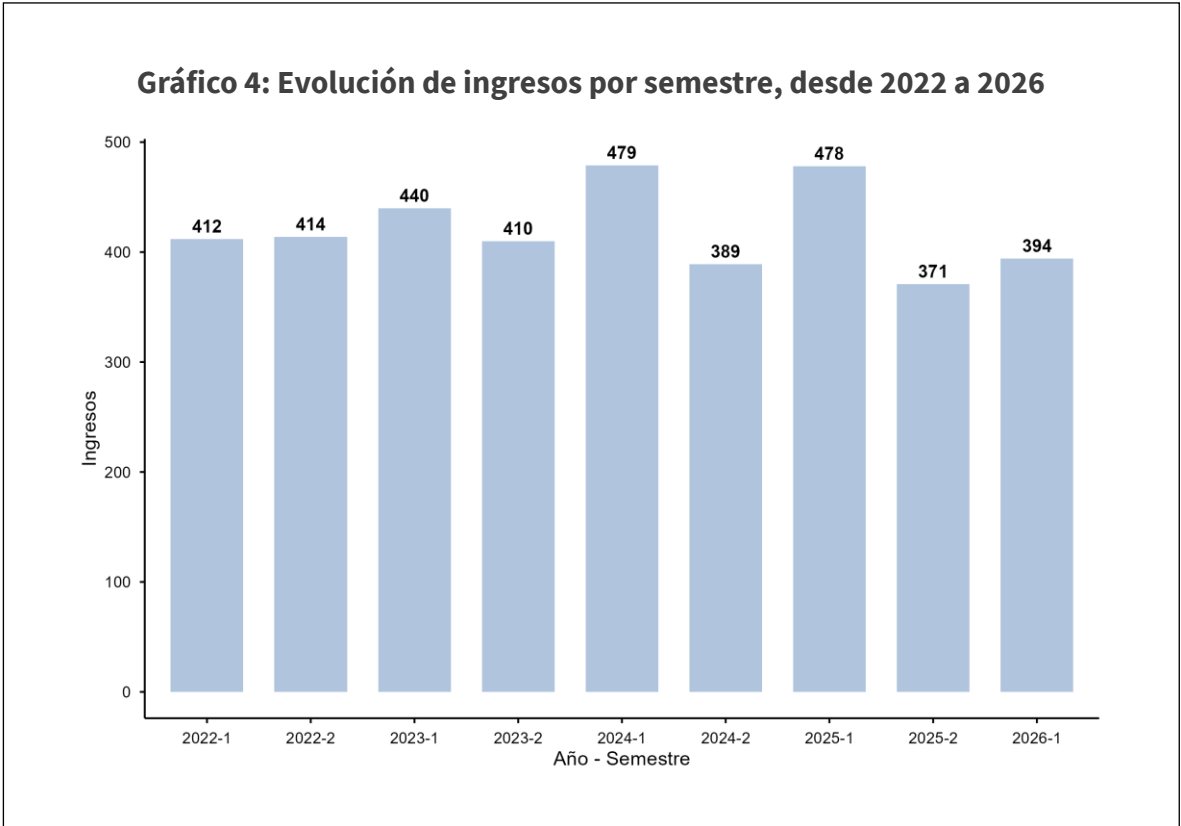
Es importante tener presente, a la hora de interpretar los datos, que el aumento de la Fiscalía Regional de Aysén, en términos de frecuencia, corresponde a un aumento de 5 casos (de 4 registrados en 2024 a 9 registrados en 2025).

En este mismo sentido, no se incorpora en el Gráfico 3 a la Fiscalía Regional de Magallanes, la cual presenta una variación de 0 casos en 2024 a 2 en 2025.



El Gráfico 4 muestra la evolución de ingresos de delitos por semestre, considerando el periodo que va desde el primer semestre de 2022 al primer semestre de 2026. En él, se observa que los mayores volúmenes se concentran en los primeros semestres de los años 2024 y 2025, respectivamente. Por su parte, y al comparar los primeros semestres de los años 2025 y 2026, se identifica una disminución de un 17,6%. Por otro lado, se observa que –en general– las cifras de ingresos por semestre son relativamente similares, en torno a los 400 ingresos por delitos de secuestros semestrales.

Al analizar la información presentada en el Gráfico 3, es necesario tener presente que en el Reporte N° 4, publicado el año 2025, se reportaron para el primer semestre de 2025 341 ingresos; sin embargo, y considerando la evolución de las investigaciones y la naturaleza móvil de las bases de datos del Ministerio Público, este dato se actualizó, registrándose 478 delitos de secuestros ingresados. En razón de ello, es el segundo semestre del año 2025 el que registró la menor cantidad de ingresos por este delito.



5. Caracterización de casos de secuestros por tipologías

Tal como se indicó, las tipologías de secuestros que al efecto se utilizaron en el presente reporte se basan en las propuestas de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo además “Ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza”, “Abuso sexual y/o violación” y “Secuestros en el curso de otras actividades delictivas”. Esta clasificación tipológica permite realizar un análisis comparativo a través del tiempo.

De este modo, y en sintonía con lo indicado en la sección de metodología, la información que se expone a continuación está basada en el universo de 607 causas asociadas a secuestros durante el 2025, cifra que es un

2,4% superior a los secuestros validados del año anterior y a 258 casos de secuestro, correspondiente al primer semestre de 2026.

Al observar el detalle de las causas validadas de secuestros entre los años 2022 a 2025 es posible apreciar que el mayor volumen de causas se registró el año 2022, a partir del cual la cantidad fue disminuyendo progresivamente hasta el año 2024. Al comparar este año en relación con el 2025, se registra un aumento del 2,4% de los casos validados. Mientras que, para primer semestre de 2026, la cifra validada consistió en 258 casos de secuestros.

Tabla 1: causas validadas por año (2022 - 2025)

Año	Número de casos válidos
2022	661
2023	627
2024	593
2025	607

Al analizar la distribución de las tipologías de secuestros registradas a nivel nacional, por año (Gráfico 5), encontramos que las tipologías de secuestros vinculadas con fines de extorsión, ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza y con fines de abuso sexual y/o violación, disminuyen sus proporciones al comparar el 2025 con el año anterior. Asimismo, la tipología relacionada con secuestros con fines de explotación sexual también presenta una baja marginal

al comparar los dos últimos años del periodo.

Por el contrario, las tipologías asociadas a secuestros vinculados con disputas familiares o domésticas, en curso de otras actividades delictivas y entre grupos delictivos o dentro de ellos, registran leves alzas al comparar los años 2024 y 2025. Destacan, por otro lado, los secuestros simulados, fraudulentos y autosecuestros, cuya proporción incrementa del 2,2% en

2024 a 6,1% en 2025, siendo esta la tipología que presenta una tendencia progresiva al alza al observar todo el periodo. En este mismo orden de ideas, se puede apreciar también una tendencia al alza la categoría de secuestros cometidos entre grupos delictivos o dentro de ellos, cuya proporción aumenta del 1,1 en 2022 a 4,6 en 2025. En términos de frecuencia de estos casos, es posible observar su detalle en la Tabla 2.

Gráfico 5: evolución de la proporción de tipologías de secuestro (2022 - 2025)

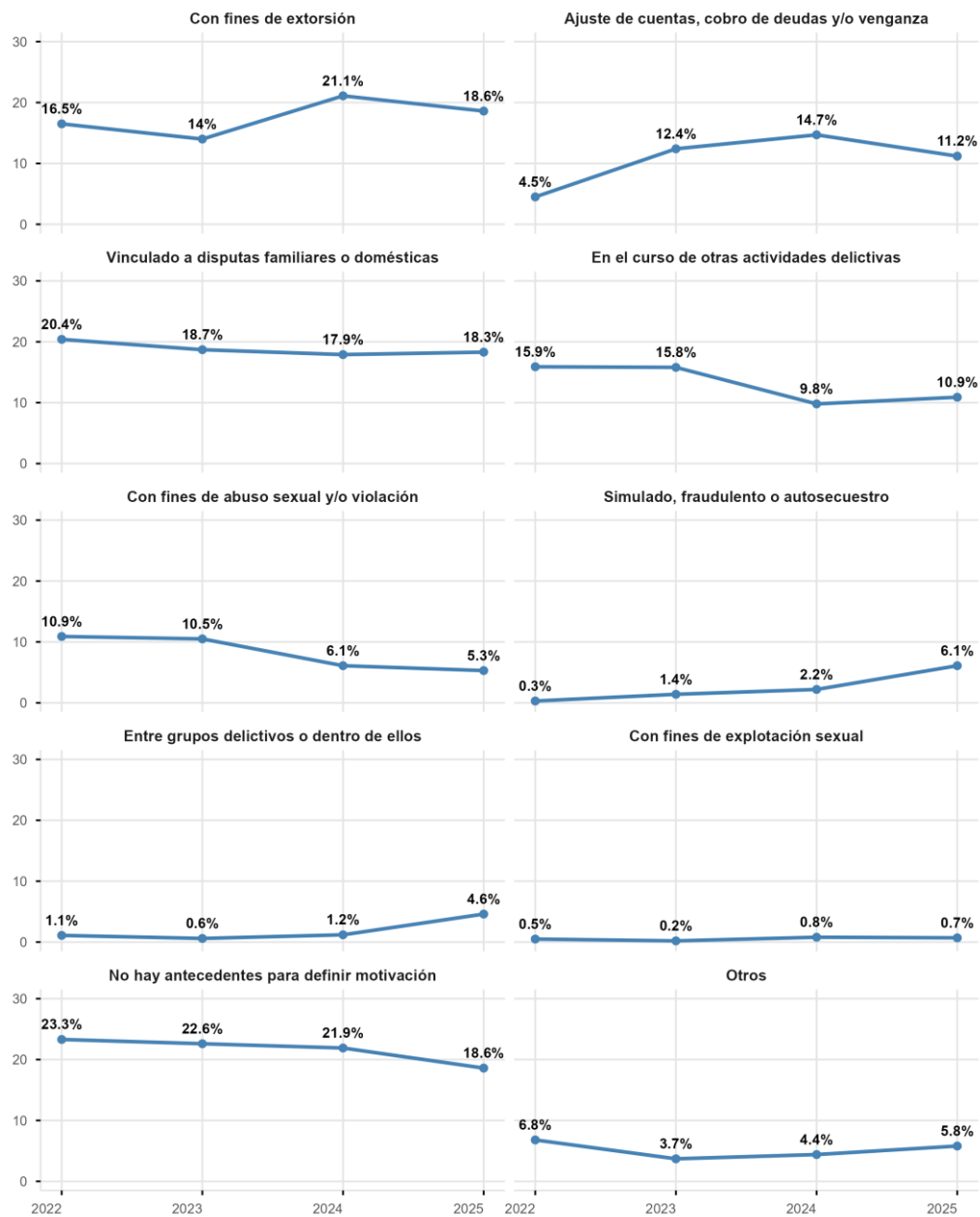


Tabla 2: Frecuencia de las tipologías de secuestro (2022 – 2025)

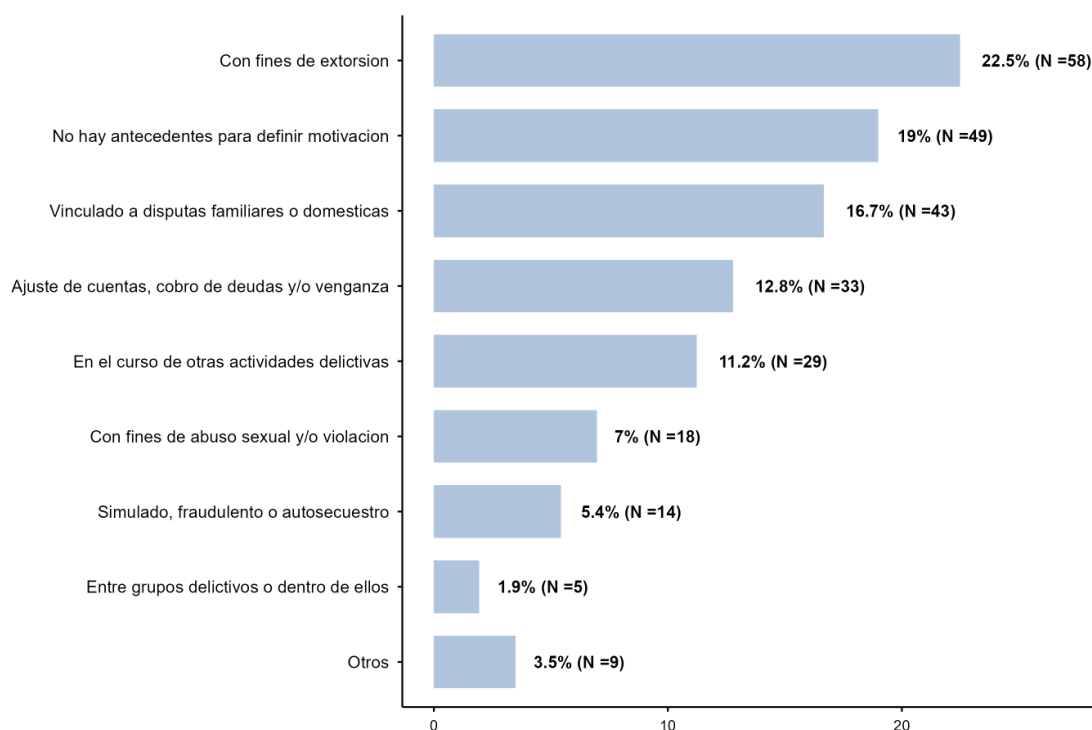
Tipología de secuestro	2022	2023	2024	2025
Ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza	30	78	87	68
Con fines de abuso sexual y/o violación	72	66	36	32
Con fines de explotación sexual	3	1	5	4
Con fines de extorsión	109	88	125	113
En el curso de otras actividades delictivas	105	99	58	66
Entre grupos delictivos o dentro de ellos	7	4	7	28
No hay antecedentes para definir motivación	153	142	130	113
Otros	45	23	26	35
Simulado, fraudulento o autosecuestro	2	9	13	37
Vinculado a disputas familiares o domésticas	135	117	106	111
Total	661	627	593	607

Para el primer semestre del año 2026 (Gráfico 6) destaca que los secuestros con fines extorsivos representan el 22,5% del total de secuestros, seguidos por aquellos en que no existen antecedentes suficientes para determinar la motivación. En tercer lugar, encontramos, con un 16,7% aquellos vinculados a disputas familiares o domésticas. Entre los que presentan menos prevalencia en este semestre se encuentran los secuestros cometidos entre grupos delictivos o dentro de ellos (1,9%), los falsos secuestros (simulados, fraudulentos y

autosecuestros), con el 5,4% y aquellos vinculados con otras motivaciones (3,5%).

Tener presente que las proporciones calculadas en primer semestre 2026, se realizaron en base al total de casos validados a la fecha del 30 de junio 2026, es decir, 258 casos. El detalle de las frecuencias de cada tipología se presenta al final de cada barra del Gráfico 6. Por su parte, no se han ingresado casos con motivaciones de explotación sexual.

Gráfico 6: Proporción y frecuencia de las tipologías de secuestros primer semestre 2026



6. Caracterización de casos de secuestro por agrupación de tipologías

Tal como fue explicado en el apartado sobre contextualización del fenómeno, para el presente informe se caracterizan los casos desde una perspectiva de tipología, los que fueron descritos en el Capítulo 3 precedente. A su vez y para efectos del análisis, estas tipologías son agrupadas en categorías de agrupación de análisis tipológico, con el

objeto de reunir aquellos casos que presentan características comunes y facilitar el análisis agregado de las principales motivaciones asociadas a los secuestros.

En este ámbito, el presente reporte incorpora una modificación en la forma de identificar los secuestros vinculados a crimen organizado. En los reportes anteriores, esta categoría agrupaba fenómenos criminales diversos y heterogéneos. Por esta razón, y con el propósito de avanzar hacia una caracterización más precisa de estos casos, para el presente análisis se definieron variables específicas que permiten determinar cuándo un secuestro será considerado como vinculado a crimen

organizado, distinguiéndolo de otros casos asociados a actividades delictivas grupales o con fines económicos.

De este modo, para efectos del presente reporte se consideran las siguientes categorías de agrupación de análisis tipológico:

- a) **Secuestros vinculados a crimen organizado⁶:** comprende aquellos secuestros cuyos antecedentes dan cuenta de elementos asociados a criminalidad organizada. Para determinar su incorporación en esta categoría, se consideran las siguientes variables: multiplicidad de imputados; uso de armas de fuego o multiplicidad de disparos; utilización de un vehículo para la comisión del secuestro; y víctimas con atentados graves a la integridad física cometidos por particulares que forman parte de organizaciones criminales. Estos secuestros vinculados al crimen organizado pueden tener tipología de secuestro extorsivo, con fines de explotación sexual, entre grupos delictivos o dentro de ellos, o por ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza.
- b) **Secuestros en actividad delictiva grupal/con fines económicos:** comprende aquellos secuestros que,

si bien presentan algunos indicios de criminalidad organizada, no reúnen las condiciones requeridas para ser incorporados en la categoría anterior. Se incluyen aquí los secuestros con fines extorsivos realizado entre particulares - y no por bandas delictivas -, los denominados “ajustes de cuentas”, aquellos cometidos entre grupos delictivos, y otros casos que no cumplen las condiciones definidas para asociarlos a criminalidad organizada descritos en punto anterior.

- c) **Secuestros vinculados a disputas familiares o domésticas:** comprende aquellos secuestros cometidos en contextos de violencia intrafamiliar (VIF), así como aquellos que, aun cuando no correspondan a situaciones de VIF, presentan una motivación asociada a disputas domésticas.
- d) **Secuestros en curso de otras actividades delictivas:** comprende aquellos casos en que la comisión del secuestro se encuentra vinculada con la ejecución de otros delitos, es decir, cuando este tiene lugar en razón de la comisión de otros ilícitos relacionados.

⁶ Según se informó en el Reporte N° 4 publicado el año 2025, para obtener un acercamiento a los secuestros vinculados a criminalidad organizada, se agruparon las tipologías de: secuestros vinculados a fines extorsivos; ajustes de cuentas, cobros, deudas o venganza; secuestros ocurridos entre grupos delictivos o dentro de ellos; y, secuestros con fines de explotación sexual. En virtud de este ejercicio, para el 2024 el 37,8% de los secuestros se vinculaba posiblemente a crimen organizado. Conforme lo presentado en este reporte, y a fin de lograr comparabilidad, se deben considerar las categorías de “secuestros vinculados a crimen organizado” (19%) y “secuestros en actividad delictiva grupal” (21%).

- e) **Secuestros con fines de abuso sexual:** comprende aquellos casos cuya motivación principal consiste en la ejecución de acciones de índole sexual contra la víctima, ya sea abuso sexual o violación. Esta categoría no incluye los secuestros vinculados a explotación sexual, los que se encuentran comprendidos dentro de la categoría de “secuestros en actividad delictiva grupal/con fines económicos”.
- f) **Sin antecedentes para definir motivación:** comprende aquellos secuestros en los que, a partir del relato de los hechos y de los demás antecedentes disponibles, no fue posible identificar elementos o indicios suficientes para establecer la motivación asociada a la comisión del delito.

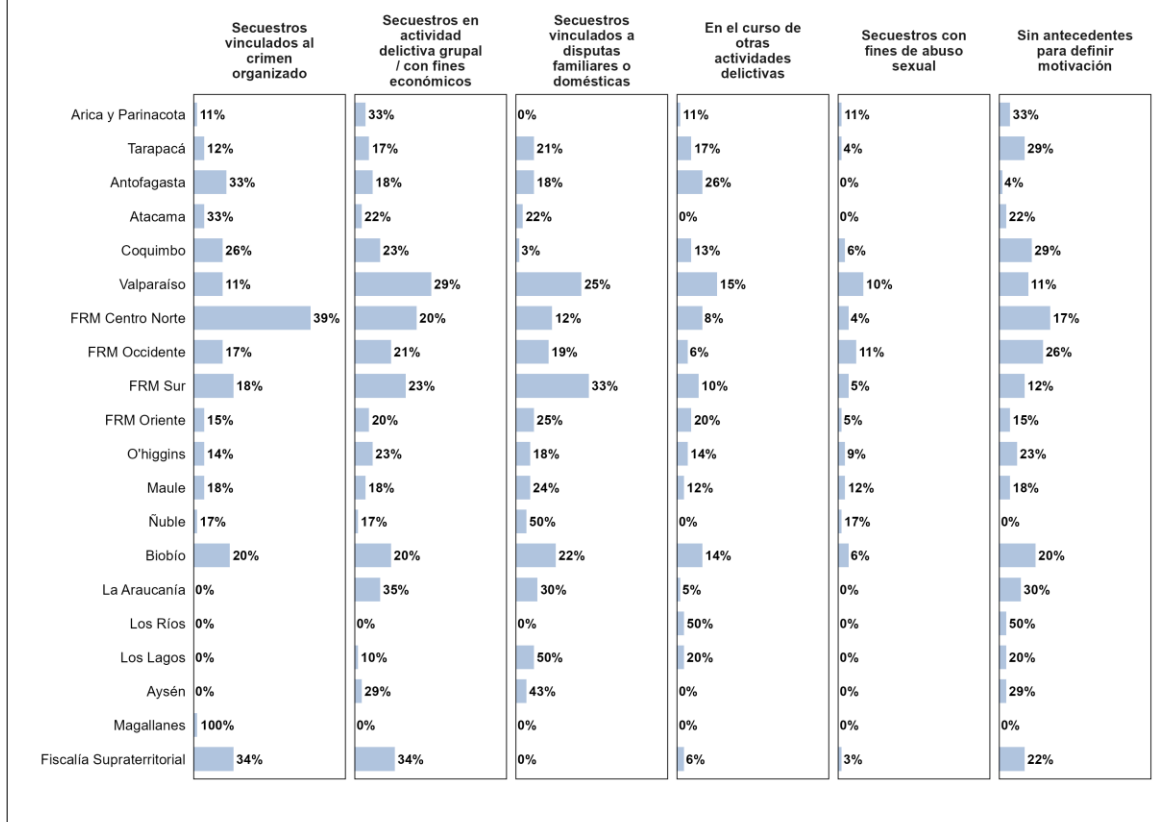
A mayor abundamiento en relación a la descripción de los casos de las agrupaciones mencionadas anteriormente, es posible establecer para el año 2025 que 19% de los casos se encontrarían vinculados a crimen organizado, mientras que un 21% estaría relacionado con actividades delictivas grupales o con fines económicos. Por su parte, dichas cifras en primer semestre de 2026 indica que 20% de sus casos se encuentran vinculados a criminalidad organizada, mientras que el 23% se vincularía a actividad delictual grupal o con fines económicos. Al realizar el análisis por Fiscalía Regional (Gráfico 7), es posible identificar que la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte destaca con la mayor proporción de sus secuestros

vinculados a crimen organizado (39%), seguidos por aquellos asociados a actividad delictiva grupal (20%). Destaca, por otro lado, el caso de la Fiscalía Regional de Valparaíso, en donde la mayor proporción de concentra en las categorías de secuestros vinculados a actividad delictiva grupal (29%) seguidos por aquellos asociados a disputas familiares o domésticas (25%).

Para el caso de la Región Metropolitana se observa una distribución heterogénea de las categorizaciones. En efecto, como se señaló, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte concentra un mayor volumen de secuestros vinculados a crimen organizado, mientras que en las Fiscalías Regionales Metropolitanas Sur y Oriente destacan aquellos asociados a disputas familiares o domésticas. Llama la atención la situación de la Fiscalía Metropolitana Occidente, en donde en el 26% de sus secuestros no fue posible determinar la motivación.

Finalmente, para el caso de los secuestros que se encuentran siendo investigados por la Fiscalía Supraterritorial, destacan las asociadas a crimen organizado y vinculados a actividad delictiva grupal, ambos con 34%, lo cual se vincula con los ámbitos propios de competencia y atribuciones de esta Fiscalía.

Gráfico 7: Distribución regional de casos de secuestro según categoría de motivación, 2025

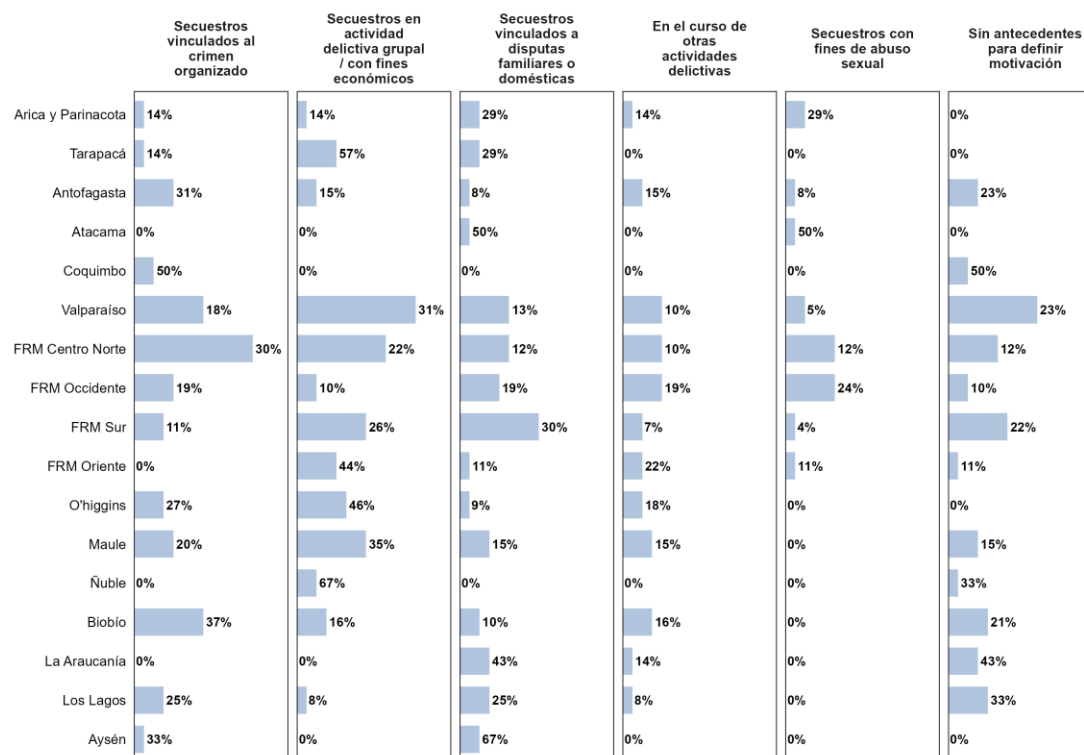


Al analizar la distribución regional de los secuestros según su agrupación de las tipologías, para el primer semestre del año 2026, encontramos algunas diferencias con las tendencias observadas en el año 2025. Así, por ejemplo, en el caso de las Fiscalías Regionales Metropolitanas, la Fiscalía Regional Oriente presenta un mayor volumen de secuestros asociados a actividad delictiva grupal, a diferencia del año 2025 en donde la mayor proporción se presentaba en la categoría de secuestros vinculados a disputas familiares o domésticas. Asimismo, destaca la Fiscalía Regional Occidente, respecto de la cual la mayoría de los

secuestros registrados en el periodo se vinculan con fines de abuso sexual.

A nivel regional destacan las Fiscalías Regionales de Valparaíso y O'Higgins, las cuales registran un 31% y un 46% de los secuestros del periodo asociados a actividad delictiva grupal, respectivamente. Finalmente, se debe hacer presente que no se incorporan en el análisis del periodo a la Fiscalía Regional de Magallanes ni a la Fiscalía Supraterritorial, dado que a la fecha de validación de los casos no se presentaron ingresos.

Gráfico 8: Distribución regional de casos de secuestro según categoría de motivación, primer semestre 2026



Las Fiscalías Regionales que registraron una mayor cantidad de casos de secuestros corresponden a las Fiscalías Regionales Metropolitanas, de Valparaíso y del Biobío. Estas dos últimas, acumularon un 60% y 63% de secuestros validados, respectivamente

para cada año. Destaca la Región Metropolitana como aquella que registra una mayor concentración de secuestros validados en el periodo, alcanzando una cifra de 37,8% de los casos en 2025 y 39,5% de estos para el primer semestre 2026.

Tabla 3: Regiones con mayor cantidad de casos de secuestros (2025 – 2026)

Región	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2025	Primer Semestre 2026
Región Metropolitana	130	100	102
Región de Valparaíso	35	43	41
Región del Biobío	29	37	20

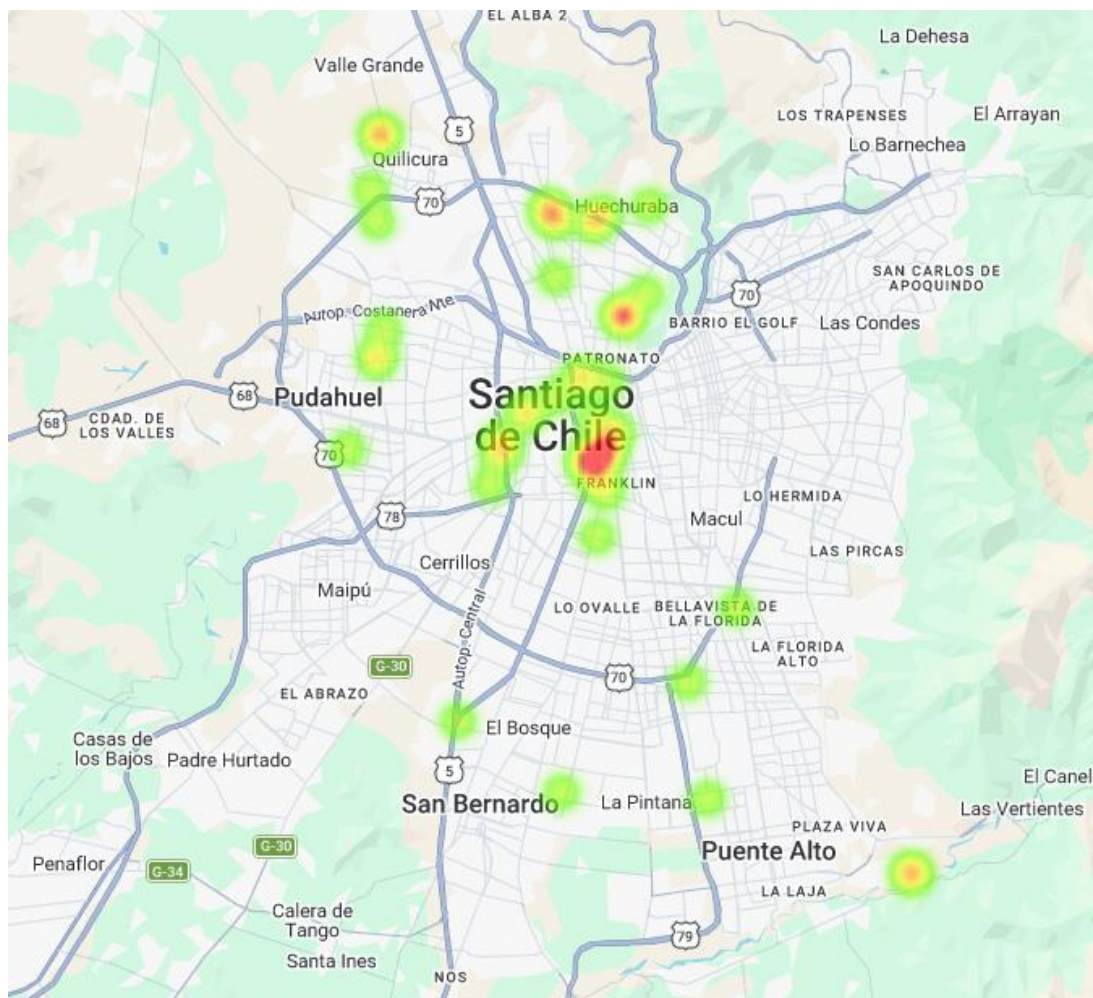
A continuación, se presenta la georreferenciación de las tipologías de secuestros de mayor gravedad en las regiones con mayor población del país: Región Metropolitana, Valparaíso y Biobío, considerando el año 2025 y el primer semestre del año 2026. En este sentido, al ubicar geoespacialmente los delitos de secuestros vinculados a crimen organizado en la Región Metropolitana, observamos que los lugares comisivos tienden a concentrarse en la zona centro, particularmente al sur de la comuna de Santiago y cercanos a la zona del barrio Franklin, destacando también algunos sectores de la zona poniente. Destaca, asimismo, la zona norte de la

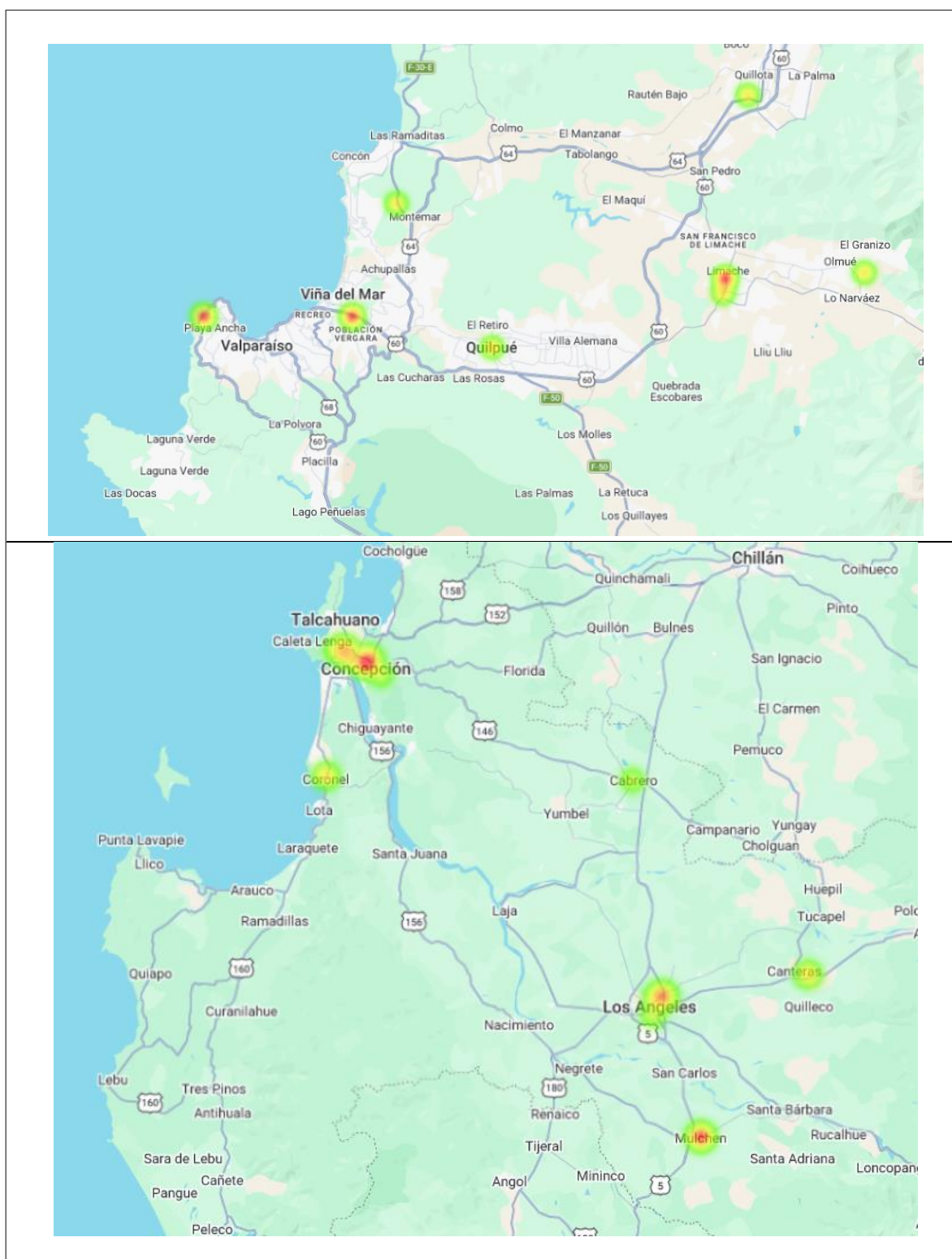
capital, en donde existe cierta concentración en comunas tales como Independencia, Recoleta y Huechuraba.

En el caso de la región de Valparaíso, los principales *hotspots* de secuestros se encuentran en Valparaíso, particularmente en la zona de Playa Ancha; y en la zona poniente Viña del Mar. Destacan asimismo concentraciones en las comunas de Quilpué y Limache.

Finalmente, en la región de Biobío, destacan los *hotspots* de las comunas de Concepción, Los Ángeles y Mulchén. Asimismo, se puede apreciar cierta concentración de este tipo de delitos en la comuna de Coronel.

Figura 1: Georreferenciación de secuestros vinculados al crimen organizado en la Región Metropolitana, Región de Valparaíso y Región del Biobío (2025 – 2026)



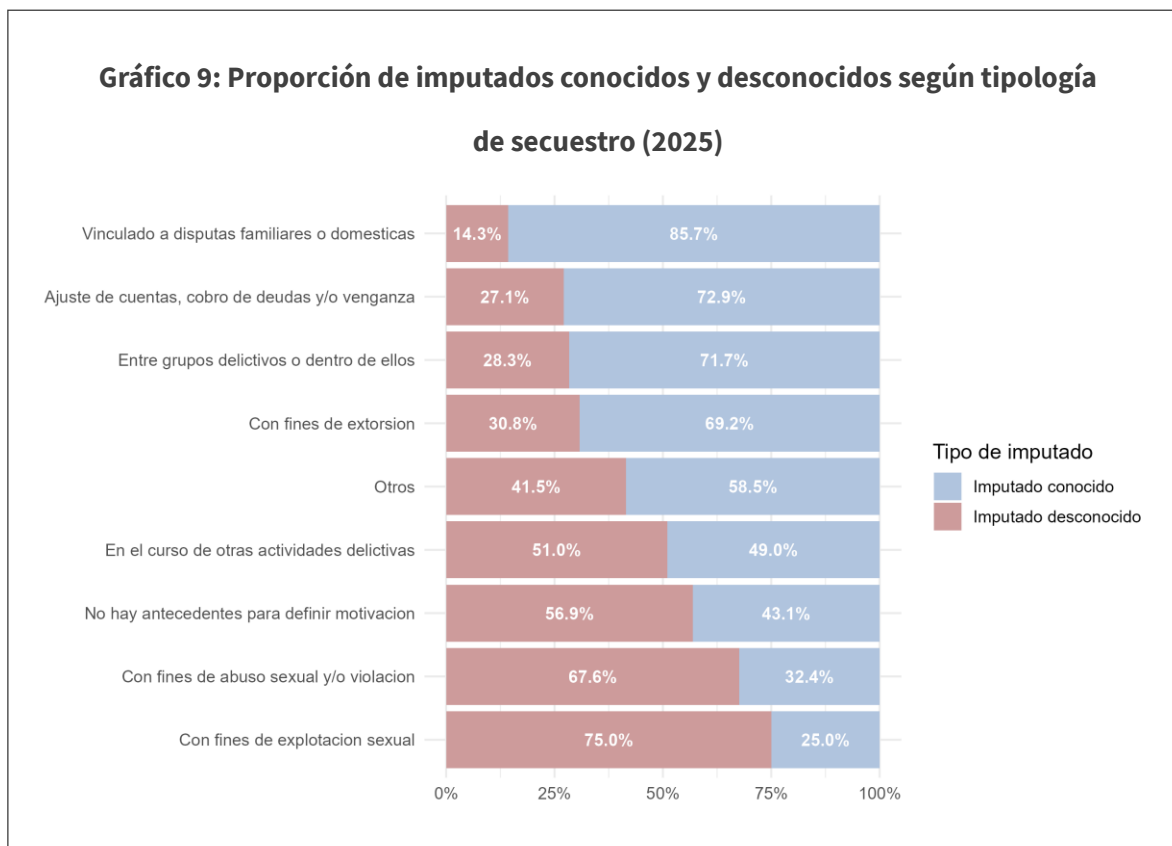


En el Gráfico 9 se muestra la proporción de imputados conocidos y desconocidos de acuerdo con cada una de las tipologías de secuestros definidas (exceptuando la

tipología de simulado, fraudulento o autosequestro), en el año 2025. Debido a ello, se aprecia que los secuestros con imputado desconocido -es decir, aquellos en los que no

se ha identificado al autor o posibles autores a quienes atribuir el delito- poseen mayor prevalencia en las tipologías de secuestros con fines de explotación sexual (75%) y con fines de abuso sexual y/o violación (67,6%). Por el contrario, los secuestros vinculados a

disputas familiares o domésticas, los vinculados a ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza y aquellos que tienen lugar entre grupos delictivos o dentro de ellos son los que poseen mayor participación de imputados conocidos⁷.



En el caso del primer semestre del año 2026, se observa que la mayor proporción de imputados desconocidos se concentra en los secuestros cometidos en el curso de otras actividades delictivas y aquellos con fines de abuso sexual y/o violación. Destacan, asimismo, los secuestros que no fueron posible categorizar, atendido que no se

encontraron antecedentes suficientes para establecer la motivación. Al respecto, cabe hacer presente que, a diferencia de los secuestros ocurridos en el año 2025 y anteriores, en los que tuvieron lugar el primer semestre de 2026 ha transcurrido menor tiempo de investigación, por lo cual

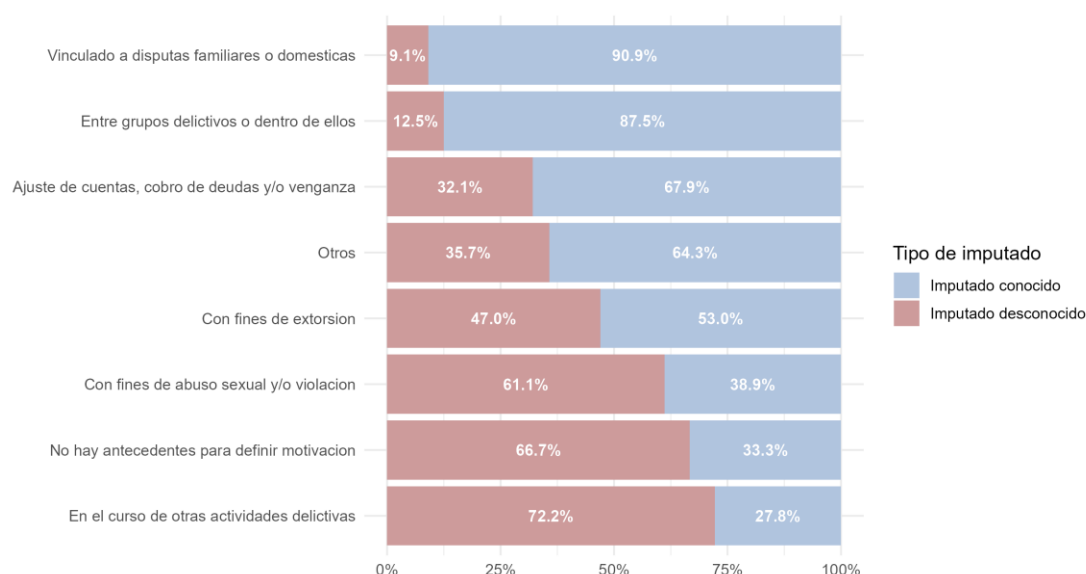
⁷ Para este análisis, se debe considerar la frecuencia de casos en cada tipología, ya que aquellos con menor representación poseen un número reducido de imputados, lo que hace que cualquier variación presente un mayor impacto porcentual.

es razonable que exista una mayor proporción de imputados desconocidos.

Por su parte, y de forma similar al análisis presentado en el Gráfico 9, las tipologías de secuestros que presentan mayor proporción

de imputados conocidos corresponden a aquellos vinculados a disputas familiares o domésticas (90,9%), entre grupos delictivos o dentro de ellos (87,5%) y ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza (67,9%).

Gráfico 10: Proporción de imputados conocidos y desconocidos según tipología de secuestro, primer semestre 2026



7. Caracterización de los secuestros

a) Imputados por delitos de secuestro

En relación con los imputados vinculados a los delitos de secuestro analizados, vale decir que en el año 2025 la cantidad de imputados identificados y mencionados por las víctimas de secuestro alcanzaron un máximo de 20 imputados en un caso, y un promedio de 4 imputados responsables en el delito; mientras que, de acuerdo con los

registros del Ministerio Público, se identificó un máximo de 27 imputados conocidos y en promedio, 2 responsables por caso de secuestro.

Por su parte, para el primer semestre 2026, la cifra declarada por las víctimas asciende a 15 imputados o sospechosos mencionados en el relato y un promedio de 3 responsables del acto de secuestro; mientras que en los

registros de imputado conocido de las fiscalías regionales, el máximo es de 6 registros en un caso, y un promedio de 2 responsables conocidos del acto de secuestro.

Para 2025, en el 24,3% de los casos a partir del relato de los hechos y/o declaraciones de las víctimas, se identificó la presencia una banda criminal que habría participado en la ejecución del secuestro (correspondientes a 139 casos). De este universo, en 21 casos fue referida la participación del Tren de Aragua, o facciones de esta agrupación.

Por su parte y para el primer semestre de 2026, igualmente a partir del relato de los hechos y/o declaraciones de las víctimas, en el 22,5% de los casos se identificó que la imputación del acto de secuestro era atribuible a una banda u organización

criminal (55 casos), y en 26,2% de estos no se pudo esclarecer si fue cometido por una banda u organización. En aquellos casos que sí fue identificada una banda u organización criminal, en tres casos diferenciados se mencionan específicamente como responsables: El Cartel de Jalisco, Los Trinitarios y el Tren de Aragua.

Por otro lado, y tal como se observa en la Tabla 3, se analizó el rango de tiempo de privación de libertad declarado por las víctimas de secuestro del año 2025. En efecto, el 33,6% de las víctimas declaró estar retenida entre 1 y 6 horas, siendo este el rango de tiempo con mayor prevalencia, seguido por el rango que va entre las 6 y 12 horas (16,4%). Las víctimas que declaran haber sido secuestradas por más de un día son alrededor del 26%.

Tabla 3: Rangos de tiempo de privación de libertad declarada por las víctimas (2025)

Rango de tiempo de privación de libertad	Proporción
Menos de una hora	10,3%
1 - 6 horas	33,6%
6 - 12 horas	16,4%
12 - 24 horas	13,3%
1 - 3 días	12,5%
3 - 7 días	8,1%
Más de 7 días	5,8%
Total	100%

Para el caso de los secuestros del primer semestre de 2026, se observa -tal como los analizados del periodo 2025- que la mayoría se concentra en el rango de privación de libertad entre 1 y 6 horas (35,7%), seguido por el rango de 1 a 3 días (17,5%). Llama la

atención que el porcentaje de víctimas que declara haber sido secuestrada por más de un día alcanza casi un 38%.

Tabla 4: Rangos de tiempo de privación de libertad declarada por las víctimas (primer semestre 2026)

Rango de tiempo de privación de libertad	Proporción
Menos de una hora	11,7%
1 - 6 horas	35,7%
6 - 12 horas	11%
12 - 24 horas	3,9%
1 - 3 días	17,5%
3 - 7 días	9,7%
Más de 7 días	10,4%
Total	100%

El Gráfico 11 presenta la relación que existe entre el imputado y la víctima, respecto de los secuestros que tuvieron lugar el año 2025. Para ello, el análisis se realizó en base a aquellos casos en los que se logró identificar una relación entre la víctima y el imputado. En este orden de ideas, se aprecia que en el 44,5% de los casos consumados de 2025 la víctima declara conocer a la o las personas responsables del secuestro.

Mientras que, en primer semestre de 2026, esta cifra alcanza el 46,3%.

Para el año 2025, el principal vínculo identificado entre imputado y víctima corresponde a pareja o expareja (41,7%), seguido por otro (11%) y otros conocidos (10,6%). Para el primer semestre del año 2026, la prevalencia se mantiene, siendo la relación “pareja o expareja” la que presenta la mayor proporción (38,9%).

Gráfico 11: Relación entre imputado o sospechoso y la víctima (2025)

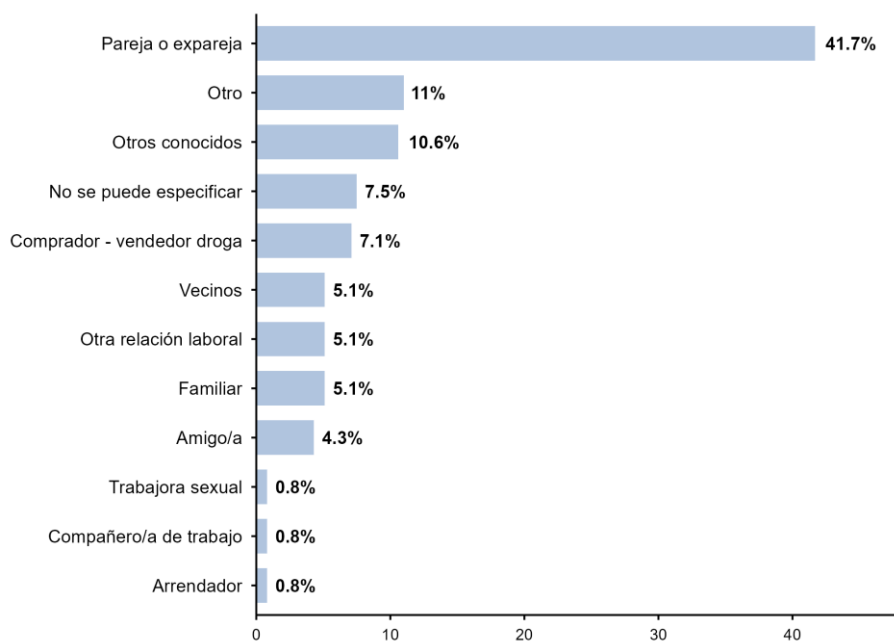
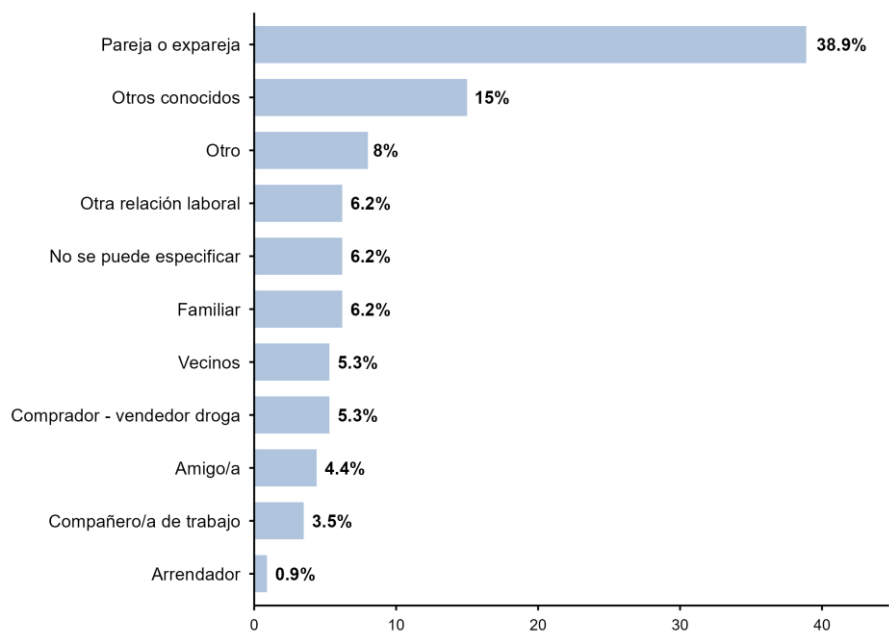


Gráfico 12: Relación entre imputado o sospechoso y la víctima (primer semestre 2026)



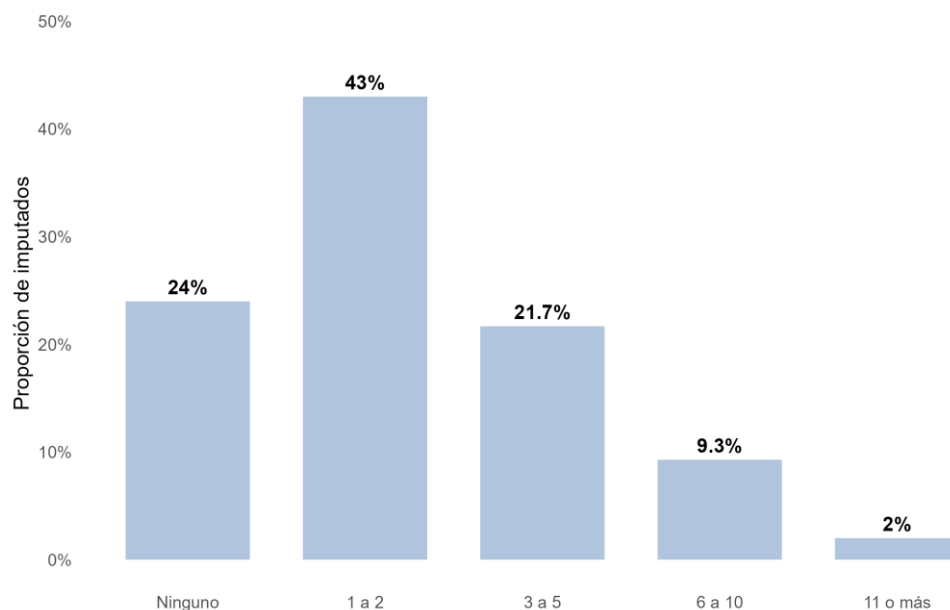
En lo que respecta a la nacionalidad de los imputados y/o sospechosos de secuestros cometidos en el año 2025, en el 24,7% de los casos se declaró que el o los imputados eran de nacionalidad extranjera. Dentro de estos casos, de acuerdo con los registros administrativos con imputado conocido, 72,2% de los imputados corresponde a personas de nacionalidad venezolana y un 11,1% a personas de nacionalidad colombiana. También se identificaron imputados de países como Bolivia, China, Ecuador, Perú y República Dominicana. Estas últimas nacionalidades corresponden, en conjunto, a 13 personas.

Para el primer semestre de 2026, en el 23% de los casos se declara la participación de al menos un imputado o sospechoso extranjero. Para aquellos casos, se registraron 21 imputados de nacionalidad venezolana, 12 personas de nacionalidad colombiana, e imputados de países como Bolivia, Argentina, Ecuador, Haití y República Dominicana (estas últimas acumulando una cantidad de 6 personas imputadas conocidas).

Respecto del total de imputados conocidos que participaron en los delitos de secuestro, el 76% registró la comisión de delitos ese mismo año, acumulando en promedio de 3,1 delitos adicionales en el periodo. De estos imputados, el 43% registró entre 1 a 2 delitos, mientras que el 21,7% cometió entre 3 a 5. El 24% de los imputados conocidos no registró ningún delito adicional en el periodo. El máximo de delitos adicionales registrados en el periodo fue de 24 delitos

cometidos por una misma persona (Gráfico 13).

Gráfico 13: Distribución de delitos adicionales de los imputados conocidos de 2025

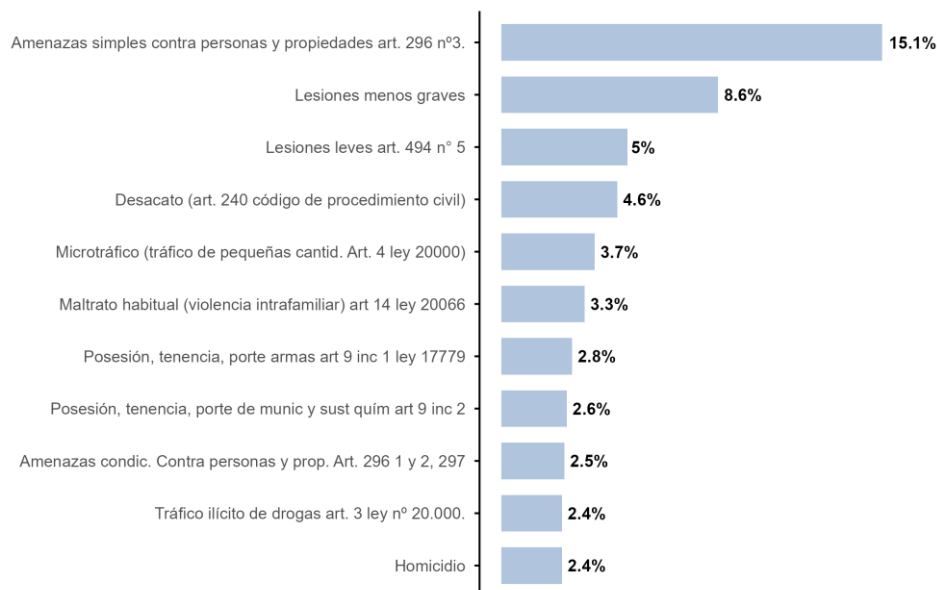


En el Gráfico 14⁸ se puede observar la distribución, según tipo penal, de los delitos adicionales cometidos por los imputados conocidos en los delitos de secuestros del año 2025. De este modo, se aprecia que la mayoría de los imputados conocidos cometió el delito de amenazas simples contra personas y propiedades del artículo 296 N° 3 del Código Penal (15,1%), seguido por los delitos de lesiones: menos graves (8,6%) y lesiones leves, falta sancionada en el artículo 494 N° 5 del Código Penal (5%).

Destacan, pero con menor prevalencia, delitos contemplados en la Ley N° 20.000, como microtráfico (3,7%) y tráfico ilícito de drogas (2,4%), y delitos violentos como el homicidio (2,4%).

⁸ En este Gráfico se muestran los 11 tipos penales con mayor prevalencia para los imputados conocidos. Ello, por cuanto en el décimo lugar existe igual proporción para el delito de tráfico de la Ley N° 20.000 y homicidio.

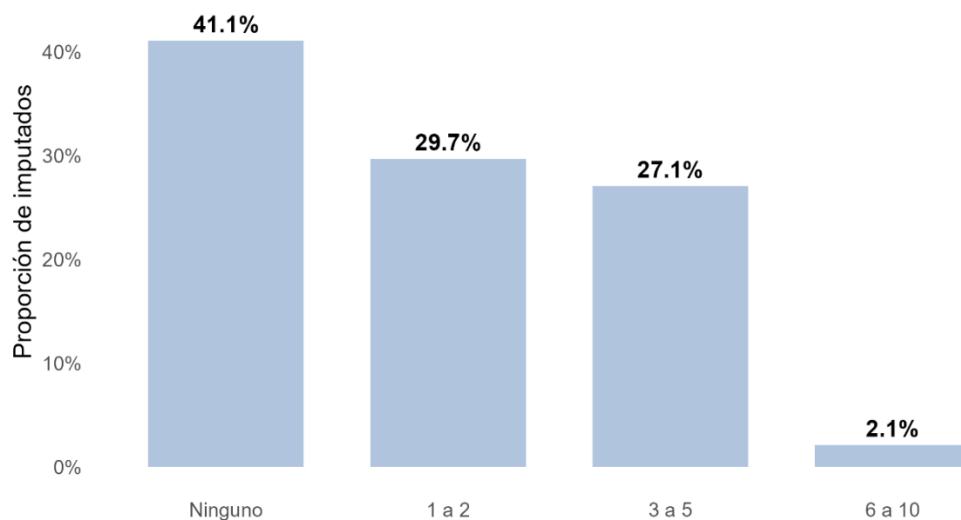
Gráfico 14: Distribución de los delitos adicionales cometidos por los imputados conocidos de 2025



En relación con el primer semestre 2026 se observa que, de los imputados conocidos vinculados a los delitos de secuestro cometidos en el periodo, el 58,9% posee registro de la comisión de delitos adicionales en aquel semestre, con un promedio de comisión de 2,7 delitos por persona. Destaca, asimismo, que el 41,1% de los imputados no registra ingresos adicionales en el periodo (Gráfico 15).

A diferencia de la información presentada para el año 2025, en el primer semestre del año 2026 los delitos adicionales cometidos por los imputados conocidos por secuestros no superaron los 10 delitos.

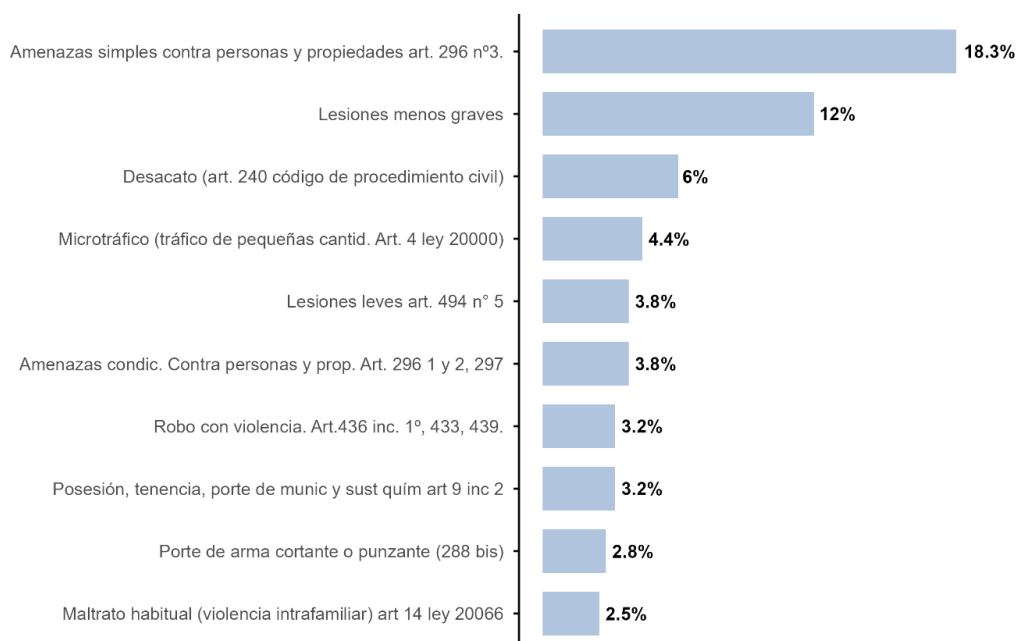
Gráfico 15: Distribución de delitos adicionales de los imputados conocidos de primer semestre 2026



Respecto de los delitos adicionales que presentan mayor frecuencia de comisión por parte de los imputados conocidos por secuestros en el primer semestre del 2026, cabe señalar que -tal como ocurrió el 2025- la mayor prevalencia se concentra en los delitos de amenazas, lesiones menos graves

y desacato, con el 18,3%, 12% y 6% respectivamente. Destacan, asimismo, delitos de la Ley N° 20.000, como microtráfico (4,4%), y de la Ley N° 17.798 sobre control de armas, como posesión, tenencia o porte de municiones (3,2%) y porte de arma cortopunzante (2,8%).

Gráfico 16: Distribución de los delitos adicionales cometidos por los imputados conocidos de primer semestre 2026



b) Víctimas de delitos de secuestro

En relación con las víctimas de secuestros durante el año 2025, debe destacarse que en el 15,6% de los casos validados la víctima era de nacionalidad extranjera. Respecto del primer semestre de 2026, esa cifra alcanzó el 15,8% del total de víctimas.

Asimismo, en 2025 el 5,4% de los casos contó con la presencia de una víctima menor de edad. Al respecto, debe destacarse que nuestro Código Penal, en el artículo 142, sanciona especialmente la sustracción de menores de edad mediante el delito de sustracción de menores, cuyo análisis -como se señaló- no se contempló en este reporte. En razón de ello, el 5,4% señalado refiere a aquellos menores que, en el acto del secuestro de la víctima adulta, fue

involucrado circunstancialmente atendido que se encontraba en compañía de dicho adulto. Para el primer semestre de 2026, la presencia de víctimas menores de edad alcanzó el 3,4% de los casos.

Respecto de la distribución de la cantidad de víctimas secuestradas por caso del año 2025, la mayor prevalencia se concentra en aquellos casos en donde solo se registra la privación de libertad de una persona, correspondiendo a 493 casos que representan el 88,2% del universo observado. Los casos que registran dos víctimas secuestradas (45 casos) corresponden al 8% del total. Finalmente, los casos en que se secuestraron a 3 o más personas (21 casos), corresponden al 3,7%.

Dichas cifras en el caso de primer semestre 2026, evidencian resultados similares: en el 86,4% de los secuestros consumados, la víctima secuestrada correspondió a una

persona. En el 9,8% de estos fueron dos las víctimas secuestradas (24 casos) y 3,7% de los casos acumularon tres víctimas o más (al igual que lo contemplado en 2025).

Tabla 5: Distribución de víctimas secuestradas en los casos 2025⁹

Cantidad de víctimas secuestradas	Conteo de casos	Proporción
1	493	88,2%
2	45	8%
3	17	3%
4	2	0,3%
5	1	0,2%
6	1	0,2%
Total	559	100%

Por otro lado, en el 26,8% de los secuestros consumados de 2025 la víctima declaró – o se evidenció en la revisión de carpeta

investigativa – la presencia de signos de tortura física. En el primer semestre 2026, esta cifra alcanza el 15,5%.

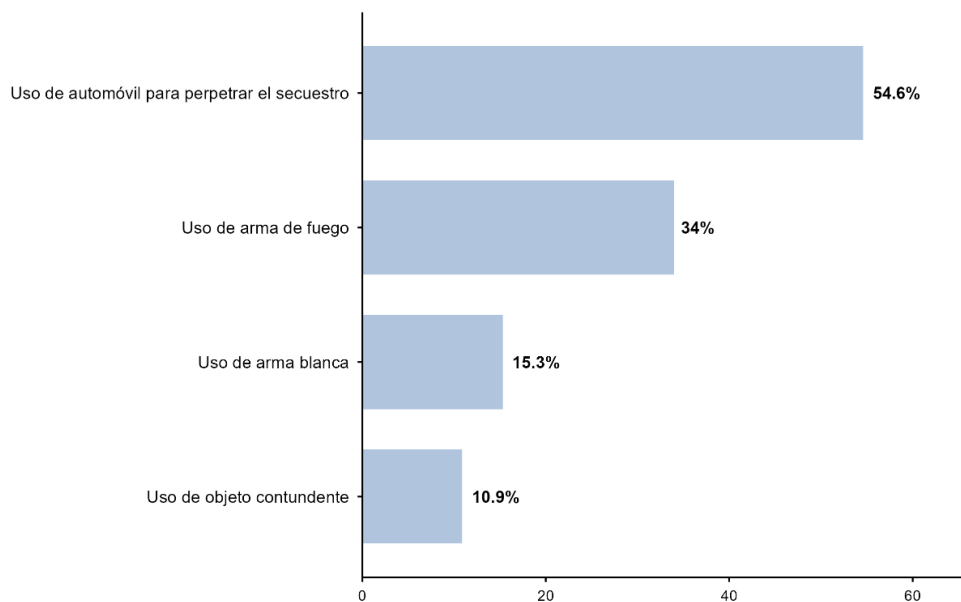
c) Medio comisivos y lugar del hecho

Tal como se ha presentado en reportes anteriores, se analizan los medios comisivos y lugar de los hechos de los secuestros cometidos el año 2025. En tal sentido, en el 54,6% de los casos de secuestro se registró el uso de automóvil para la perpetración del secuestro, en el 34% su utilizó arma de fuego,

en el 15,3% uso de arma blanca y en el 10,9% se utilizó objeto contundente. Estos datos se encuentran en línea con los presentados en el Reporte N° 4, correspondiente al año 2024, en donde en el 49% se registró el uso de automóvil para la perpetración del secuestro.

⁹ Los casos no suman 570 casos, pues se excluyeron las tipologías de autosecuestro. Por otro lado, en 11 casos no se pudo establecer la cantidad de víctimas secuestradas.

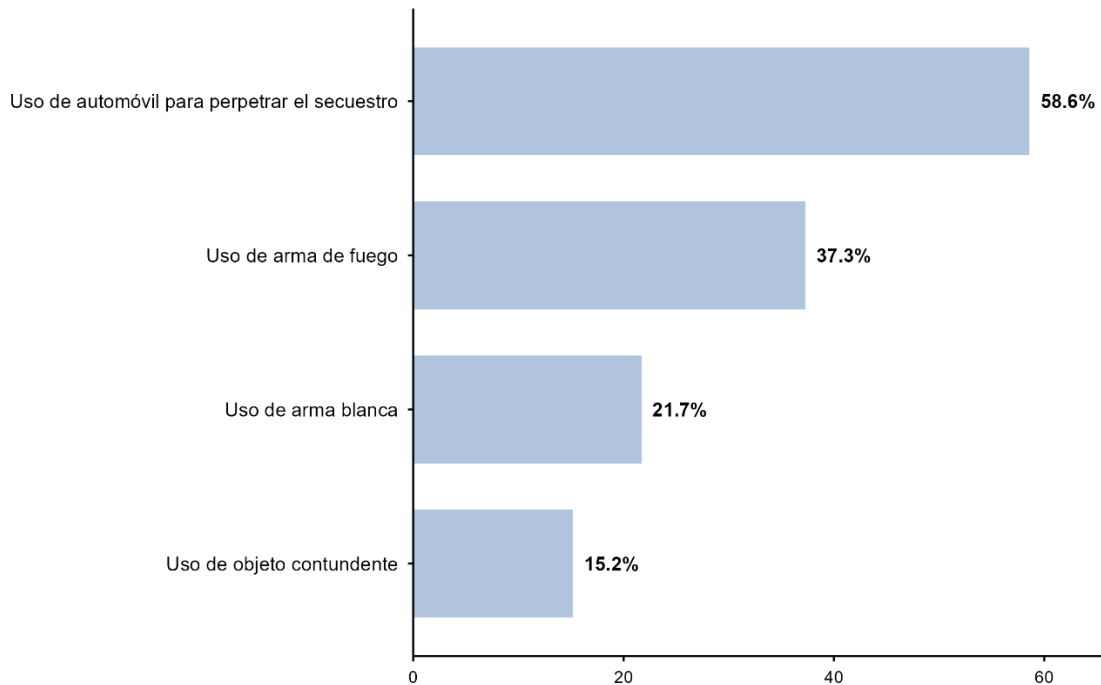
Gráfico 17: Proporción de medio comisivo y uso de vehículo como medio en los secuestros (2025)



En relación con el primer semestre de 2026, y de manera similar a los datos presentados para el año 2025, en el 58,6% de los casos se registró uso de automóvil para la comisión

del delito; en el 37,3% se registró uso de arma de fuego; en el 21,7% uso de arma blanca, mientras que en el 15,2% se observa uso de objetos contundentes.

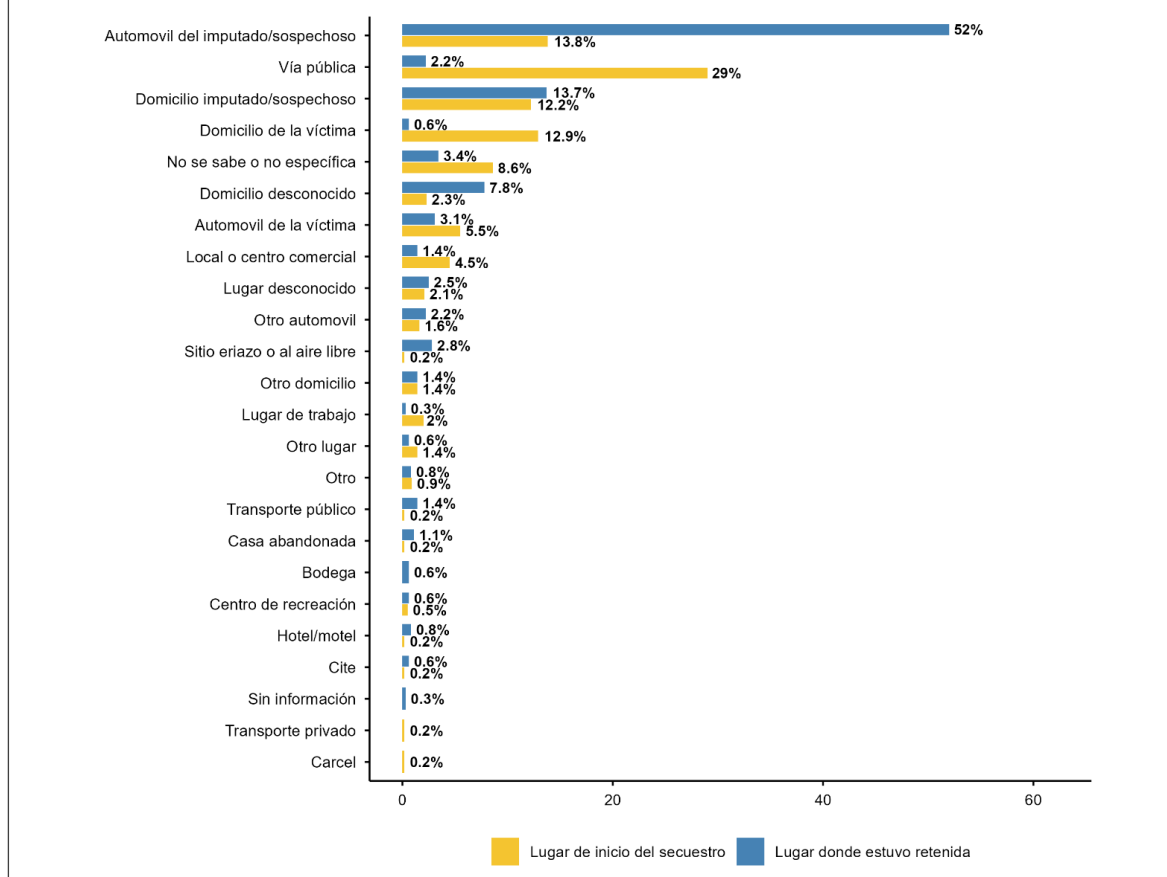
Gráfico 18: Proporción de medio comisivo y uso de vehículo como medio en los secuestros (primer semestre 2026)



El Gráfico 19 muestra los datos relativos a los lugares en donde se inició el secuestro y en donde efectivamente estuvo retenida la víctima en el año 2025. Tal como se observa, respecto del lugar de inicio del secuestro, la mayoría se concentra en la vía pública (29%), seguido por el automóvil del imputado

(13,8%). Destacan, asimismo, el domicilio del imputado (12,2%) y el domicilio de la víctima (12,9%). Respecto de los lugares de retención, la mayor prevalencia se concentra en el automóvil del imputado (52%) y el domicilio del imputado (13,7%).

Gráfico 19: Lugar donde ocurre el secuestro y lugar donde se encuentra la víctima secuestrada (2025)¹⁰

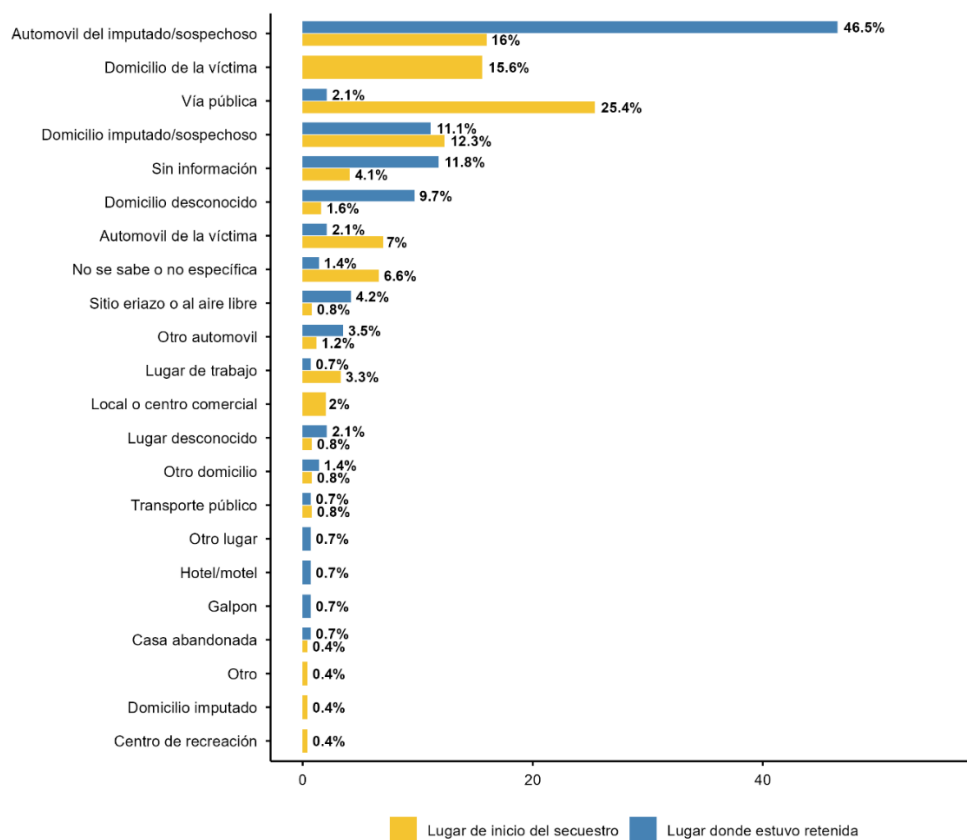


Finalmente, y en relación con el primer semestre de 2026, dentro de los lugares de inicio del secuestro destacan la vía pública (25,4%), el automóvil del imputado (16%) y domicilio de la víctima (15,6%). Mientras

que, al observar el lugar de retención de las víctimas, la mayor proporción se encuentra en el automóvil del imputado (46,5%) y domicilio del imputado (11,1%).

¹⁰ Para mejor comprensión de la información contenida los siguientes gráficos, debe considerarse que los análisis se realizaron en relación respecto al propio total de la variable analizada. Esto quiere decir, que se consideró la proporción respecto del total en donde comenzó el secuestro y la proporción respecto en donde se mantuvo retenida la víctima. Esto es importante, ya que no todos los secuestros continúan en otro lugar. En razón de ello, en las barras donde se grafica el lugar de inicio del secuestro se consideran víctimas únicas, porque no hubo un traslado hacia ese lugar. Los casos contabilizados se iniciaron en ese lugar y se mantuvieron allí a las víctimas.

Gráfico 20: Lugar donde ocurre el secuestro y lugar donde se encuentra la víctima secuestrada (primer semestre 2026)



8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme los datos e información presentados en este reporte, se observan ciertas tendencias y hallazgos claves, los cuales pudieran orientar la formulación y diseño de políticas públicas en la materia, así como aportar en el marco del desarrollo de estrategias de investigación y persecución penal.

Al analizar la serie histórica de ingresos por delito de secuestro, se aprecia – tal como se ha señalado en reportes anteriores – una tendencia al alza a contar del 2021, con un abrupto aumento entre los años 2021 y 2022 (variación del 67,8%). Es a partir de este último año, que las cifras de ingreso han presentado un comportamiento relativamente estable, identificando ingresos de secuestros sobre los 800 casos anuales, alcanzando su punto máximo en 2024. Cabe destacar que en el 2025 se presentó un leve descenso, equivalente al 2,2% respecto a lo observado en 2024.

Esta contabilización de casos en los últimos cuatro años da cuenta de la presencia de un problema criminológico de alta relevancia, razón por la cual el Ministerio Público ha focalizado este delito en el marco de la Política de Persecución Penal (2025-2031), además de incluirlo como un delito de acción preferente para los equipos ECOH, conforme lo establecido en la Instrucción General contenida en Oficio FN N° 955/2026.

Considerando los análisis tipológicos de las motivaciones de secuestro, se observan variaciones heterogéneas según la tipología analizada. Aquellos relacionados con fines

extorsivos, ajuste de cuentas, en curso de otras actividades delictivas, entre otros, presentan, en su mayoría, ligeras bajas al comparar los años 2024 con 2025. Preocupa, sin embargo, el aumento de los secuestros cometidos entre grupos delictivos o dentro de ellos, lo que daría cuenta de rivalidades entre bandas que ejecutarían el delito como un posible mecanismo para ejercer control económico o territorial. Con todo, al visualizar el panorama general, se aprecia que en 2024 un 37,8% de los secuestros estuvo posiblemente vinculado a crimen organizado, mientras que en 2025 se determinó que un 19% de los casos son atribuibles exclusivamente a este fenómeno; esto, por la innovación de la revisión de los hechos que consideró la conjunción de características propias de la criminalidad organizada (multiplicidad de autores, uso de armas de fuego, signos de tortura física, entre otros) lo que generó un análisis más estricto de los casos vinculados a crimen organizado. Al sumar las categorías de secuestros ocurridos en contexto de crimen organizado y de actividad delictiva grupal (19% y 21% respectivamente), se obtiene un 40%, cifra que coincide con lo que en reportes anteriores se consideraba como “posibles casos asociados a criminalidad organizada”.

Existen, asimismo, otras tipologías – más allá de las asociadas al crimen organizado – que requieren especial atención, sobre todo porque los secuestros no responden a una lógica única; por el contrario, se observan motivaciones disímiles en su ejecución,

como es el caso de aquellos vinculados a disputas familiares o domésticas, o con fines de abuso sexual. Al respecto, conforme los datos presentados, se puede afirmar que los primeros se mantienen relativamente estables en torno al 18% entre 2022 y 2025, registrándose incluso un alza al comparar 2024 (17,9%) con 2025 (18,3%). Respecto de los vinculados con fines de abuso sexual, en cambio, se observa una baja sostenida a contar del año 2022 (10,9%), registrándose en 2025 la mitad de los secuestros asociados a esa tipología en relación con ese año (5,3%). Este tipo de secuestro también resulta especialmente grave y su abordaje requiere estrategias diferentes a las que se desarrollen para aquellos vinculados con crimen organizado. En efecto, para el caso de la tipología asociada a disputas familiares o domésticas, el secuestro opera como una especial forma de ejercicio de la violencia en contra de la víctima, lo que exige un enfoque de género centrado en la protección de sus derechos, considerando sobre todo que la mayoría de las víctimas son mujeres. Refrenda lo anterior el hecho de que, en 2025, en el 41,7% de los casos existía relación de pareja o expareja entre el autor y la víctima.

En relación con los imputados, se observa que la mayoría de los imputados conocidos de los delitos de secuestro – tanto para 2025 como primer semestre 2026 – han registrado la comisión de delitos adicionales en el periodo analizado. Tan solo el 24% de ellos no registró ningún delito en 2025. Ello resulta especialmente atendible al fenómeno, si consideramos que la gran mayoría de delitos adicionales corresponde a amenazas y

lesiones, lo que da cuenta del actuar violento de los sujetos.

Respecto de la proporción de imputados conocidos o desconocidos según tipología de secuestro, para el año 2025 – y de las nueve tipologías analizadas – en cinco de ellas existe una mayor proporción de imputados conocidos, destacando la asociada a disputas familiares o domésticas (con un 85,7% de imputados conocidos), seguida de ajuste de cuentas, cobro de deudas y/o venganza (72,9%). En contraste, las tipologías referidas a fines de explotación sexual y a fines de abuso sexual y violación, fueron las que presentaron las mayores proporciones de imputados desconocidos, con un 75% y 67,6%, respectivamente.

Finalmente, este reporte da cuenta que los desafíos en materia de seguridad pública y persecución penal persisten, sobre todo si consideramos que los ingresos por el delito de secuestro – y los efectivamente validados – se mantienen en cifras aún superiores al periodo anterior a 2021. Ello invita a profundizar los esfuerzos para generar políticas públicas focalizadas en este delito conforme su contexto y realidad, debiendo diseñarse respuestas *ad hoc* -dentro del ámbito de atribuciones que le corresponde a cada institución- para abordar de manera eficaz los fenómenos criminales que subyacen esta cifra.



Septiembre, 2026